

Pisba, 28 de enero de 2026

Gerente:

CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS

R/L: ESE Centro de Salud Pisba, Boyacá

REF: Propuesta Económica

Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito presentar una propuesta económica en desarrollo del objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PISBA.**

1. Valor de la prestación de servicios:

El valor correspondiente por concepto de la prestación de servicios es de **60 millones de pesos mcte. (\$60.000. 000. 00).** El cual incluye los descuentos de estampillas, el pago de seguridad social y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de **10 meses.**

3. Forma de pago:

El valor del presente contrato se cancelará al contratista mediante **pago mensual o mensualidades vencidas.**

4. Condiciones y actividades a realizar:

En cumplimiento del objeto contractual, me comprometo a desarrollar las actividades contempladas en el plan de salud pública de intervenciones colectivas de actividades enmarcadas dentro de las dimensiones prioritarias del plan decenal de salud pública y según los lineamientos impartidos por la resolución 1597 de 2025, resolución 100 de 2024, resolución 3280 de 2018, y demás normatividad vigente en el municipio de Pisba-Boyacá

5. Declaraciones: Bajo la gravedad de juramento, declaro que:

1. No encontrarme en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que me impidan celebrar y ejecutar contratos.
2. No adeudar multas al Estado que me impidan contratar, conforme a lo estipulado en el artículo 138 de la Ley 1801 de 2016.

Cordialmente,



Camilo Ernesto Cadena Salinas

C.C 7188345 de Tunja



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Cadena</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Salinas</u>	NOMBRES <u>Camilo Ernesto</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>7180345</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD PAÍS COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO _____ D.M. <u>007</u>		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>14</u> MES <u>12</u> AÑO <u>1984</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Boyacá</u> MUNICIPIO <u>Chiquinquirá</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Diag 16 #16-89 int I</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Boyacá</u> MUNICIPIO <u>Tunjá</u> TELÉFONO <u>3137924820</u> EMAIL <u>psic.camila@gmail.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	AÑO
											<u>07</u>	<u>2006</u>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESCRITO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<u>Pregrado</u>	<u>10</u>	<u>X</u>		<u>Psicología</u>	<u>12</u>	<u>2022</u>	<u>2264627</u>

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Frances</u>	<u>X</u>			<u>X</u>			<u>X</u>		
<u>Inglés</u>	<u>X</u>			<u>X</u>	<u>X</u>				

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD E.S.E. Centro de Salud Santa Lucia	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Boyaca	MUNICIPIO Cucuita	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ese.cucuita@gmail.com	
TELÉFONOS 3133476221	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 04 AÑO 2025	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 04 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Psicólogo	DEPENDENCIA DEP Plan de intervención Colectivos	DIRECCIÓN Cl 9A #7-36	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ESE Centro de Salud Santa Lucia	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Boyaca	MUNICIPIO Cucuita	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD esecucuita@gmail.com	
TELÉFONOS 3133476221	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 05 AÑO 2025	FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 12 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO Psicólogo	DEPENDENCIA DEP Plan intervenciones Colectivas	DIRECCIÓN Cl 9A #7-36	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD E.S.E Centro de Salud Betéitira	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Boyaca	MUNICIPIO Beteitira	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@ese-beteitira-boyaca.gov.co	
TELÉFONOS 3212063515	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 04 AÑO 2025	FECHA DE RETIRO DÍA 16 MES 06 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO Psicólogo	DEPENDENCIA Consulta Externa - PIC	DIRECCIÓN Centro - Beteitira	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD E.S.E Centro de Salud Betéitira	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Boyaca	MUNICIPIO Beteitira	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD gerencia@ese-beteitira-boyaca.gov.co	
TELÉFONOS 3212063515	FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 11 AÑO 2024	FECHA DE RETIRO DÍA 05 MES 12 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO Capacitador	DEPENDENCIA Equipos Básicos de Salud	DIRECCIÓN Centro - Beteitira	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Boyacá	MUNICIPIO Pisba	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD csedepisba@boyaca.gov.co			
TELÉFONOS 311 231 6791	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 08 AÑO 2024		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 11 AÑO 2024		
CARGO O CONTRATO ACTUAL Psicólogo	DEPENDENCIA Equipos Básicos de Salud	DIRECCIÓN Centro - Pisba			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Yacopí	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS (601) 7389246	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 03 AÑO 2024		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 04 AÑO 2024		
CARGO O CONTRATO Prof. Psicosocial 1	DEPENDENCIA Talento humano EIRD	DIRECCIÓN Cl 24D #40-29 D.C.			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Paime	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 466 0243	FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 09 AÑO 2023		FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 12 AÑO 2023		
CARGO O CONTRATO Prof. Psicosocial	DEPENDENCIA Talento humano EIRD	DIRECCIÓN Cl 7 #20-53 Paipa Cundinamarca			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Boyacá	MUNICIPIO Tunja	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 05 AÑO 2023		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2023		
CARGO O CONTRATO Asesor Didáctico	DEPENDENCIA Acciones Salud Pública	DIRECCIÓN Av norte 39 #115 norte			

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Ministerio Salud y Protección Social	PÚBLICA ☒ PRIVADA ☐	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Boyacá	MUNICIPIO Tunja	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3138756006	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 04 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Apoyo Protección integral	DEPENDENCIA Comité de género	DIRECCIÓN Calle 49 # 91-23 Plaza de Bolívar	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA ☐ PRIVADA ☐	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA ☐ PRIVADA ☐	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA ☐ PRIVADA ☐	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	0	0

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Tunja, 27-07-2026

[Firma]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Función Pública



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Señora del

1. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, Camilo Ernesto Cadena Salinas				
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 7,188,345 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
País Colombia		Departamento Boyacá		Municipio Tunja
Dirección Diagonal 16 #16-89 Int 1			Teléfonos 3137924820	
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PARENTESCO
Raul Dario Cadena Salinas		7,180,589		Hermano
Zimer Afranio Cadena Salinas				Hermano
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO		VALOR		
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES		27,000,000		
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS				
GASTOS DE REPRESENTACION				
ARRIENDOS				
HONORARIOS				
OTROS INGRESOS Y RENTAS		1,000,000		
TOTAL		\$ 28,000,000		
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	25800004845	Tunja Centro	\$ 40,000
Nequi	Ahorros	3137924820	Tunja Centro	\$ 14,000
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN		VALOR	

EMPLEADOR O CONTRATANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 7.188.345

CADENA SALINAS

APELLIDOS

CAMILO ERNESTO

NOMBRES



FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

14-DIC-1984

CHIQINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

19-ENE-2004 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0700100-01296829-M-0007188345-20220511

0079270482A 1

9919267230

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
(LEY 1918 DE 2018)**

Yo, **Camilo Ernesto Cadena Salinas** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7188345** expedida en **Tunja, Boyacá** en pleno uso de mis facultades legales y en cumplimiento de los requisitos para la vinculación/contratación con **Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba**, procedo a realizar la siguiente declaración bajo la gravedad del juramento:

PRIMERO: Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución Política y en la Ley para contratar con el Estado o con entidades privadas (según corresponda).

SEGUNDO: Que, de manera específica, manifiesto que **NO cuento con antecedentes penales por delitos cometidos contra menores de edad**, de conformidad con lo establecido en la **Ley 1918 de 2018** y su Decreto Reglamentario 752 de 2019.

TERCERO: Que no me encuentro registrado(a) en el **Registro de Inhabilitados por Delitos Sexuales cometidos contra Menores de Edad**, el cual es administrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho o la entidad competente.

CUARTO: Autorizo expresamente a **Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba** para que realice la consulta de mis antecedentes en el sistema correspondiente y verifique la veracidad de la presente declaración en cualquier momento.

QUINTO: Me comprometo a informar de manera inmediata cualquier cambio en mi situación jurídica que me sitúe en una de las inhabilidades aquí mencionadas.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de **Tunja** a los **21** días del mes de **enero** de 2026.

Atentamente,

Profesional en Psicología

Firma 

Nombre: Camilo Ernesto Cadena Salinas

C.C.: 7188345

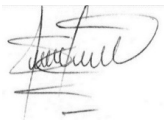
Teléfono: 3137924820

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **7188345**, se encuentra afiliado/a desde **06/09/2023** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7188345
NOMBRES	CAMILO ERNESTO
APELLIDOS	CADENA SALINAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	TUNJA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
SUSPENSIÓN POR MORA.	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/06/2025	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de
Impresión:

01/22/2026
15:03:57

Estación de
origen:

192.168.70.220



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:41:26 PM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7188345**

Apellidos y Nombres: **CADENA SALINAS CAMILO ERNESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

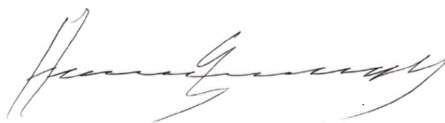
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 13:26:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7188345
Código de Verificación	7188345260113132644

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288679482



PIB
20:38:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7188345:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:12:29 horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7188345**,
Apellidos y Nombres **CADENA SALINAS CAMILO ERNESTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE Nuestra Señora del Rosario**, con NIT **826002963-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7188345 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2026 05:29 PM



Código Verificación: **QMLD8PY2CT**

Válida hasta: **21/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2026 05:41:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7188345** y Nombre: **CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133156822** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVA DE SEGUNDA CLASE



NOMBRES: CAMILO ERNESTO
APELLIDOS: CAGENA SALINAS



ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA
2014

FECHA DE 2ª LÍNEA
2024

FECHA DE 3ª LÍNEA
2034

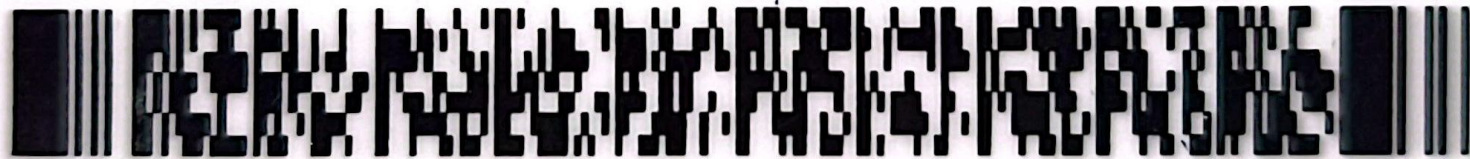
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/06/2024

DISTRITO MILITAR: 007



TE. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ.

COMANDO EN JEFE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVA COMANDO EN JEFE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVA COMANDO EN JEFE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVA
DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO



Resultado General -2026-01-14--8:56:37 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	7188345	CAMILO	ERNESTO	CADENA	SALINAS	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS identificado(a) con CC 7188345 registra La siguiente información:

2026-01-14--8:56:37 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2023-05-09	855	GOBERNACION DE BOYACA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

INGRESO

Fecha impresión: 22/01/2026 14:54:27

Tipo certificación: Ingreso ☒ Periódico ☐ Retiro ☐ Post incapacidad ☐ Caso ocupacional ☐
Control ☐ Reubicación ☐ Ingreso al SVE ☐ Trabajo en alturas ☐

DATOS DEL PACIENTE

Fecha **22/01/2026 14:48:00** Empresa **PARTICULAR**

Nombre **CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS**

Tel **3137924820**

Cargo **PSICOLOGO**

Doc. Identidad **CC 7188345**



SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXÁMENES

1 EXAMEN MEDICO CON ENFASIS
OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR

2 FONOAUDIOLOGIA

3 VISIOMETRIA

4

5

6

7

8

9

CONCEPTO

Apto con recomendaciones

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

FONOAUDIOLOGIA: NORMAL

SE REALIZA ENCUESTA PARA CORONAVIRUS SIN HALLAZGOS POSITIVOS.

VACUNA COVID 2 DOSIS.

ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, PAUSAS ACTIVAS SEGÚN SST, HIGIENE POSTURAL, ADECUADO MANEJO DE CARGAS, USO CORRECTO DE LOS EPP. VALORACION POR OPTOMETRIA DE EPS. CONTROL DE PESO.

RESTRICCIONES LABORALES

NINGUNA

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual ☒ Auditivo ☐ Respiratorio ☐ Cardiovascular ☒ Psicosocial ☐ Ergonómico ☒ Otros ☐

REMISIÓN SI ☐ NO ☒ **ARL** SI ☐ NO ☐ **EPS** SI ☐ NO ☐

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

Diana Patricia Doza C.

Diana Patricia Doza C.
MÉDICO CIRUJANO
ESP EN SALUD OCUPACIONAL
REG. 0°0946 DEL 26/08/18

DIANA PATRICIA DOZA C.
ESP. SALUD OCUPACIONAL RES. 1576
03/09/2021

Camilo Ernesto Cadena

Trabajador: CAMILO ERNESTO CADENA
CC: 7188345

Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica



GRUPO PREVENSO LTDA

Nit. 820005100 - 6

Dirección: Carrera 13 No. 22-81 Barrio Popular - Tunja

Tel: 3103377634 - 7457713

VISIOMETRÍA

Fecha examen: 22/01/2026

Doc. Identidad	CC 7188345	Nombre	CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS	Fecha Nacimiento.	14/12/1984
Entidad	CONTROL INTERNO	Edad	41 años	Ocupación	PSICOLOGO
H.C No	Ingreso ☒	Periódico ☐	Retiro ☐	Caso Ocupacional ☐	Reubicación ☐
	Post incapacidad ☐	Trabajo en alturas ☐	Control ☐	Ingreso al SVE ☐	
Empresa	EVENTO	Cargo	PSICOLOGO	Antigüedad del cargo	
Fondo de Pensión	NINGUNA	EPS	NUEVA EPS	ARL	NINGUNA

ANAMNESIS

Último Examen Visual **1 AÑO** Usa anteojos: SI ☐ NO ☒ VL ☐ VP ☐ PC ☐ Bifocal ☐

Progresivo ☐ Filtros ☐ LC RGP ☐ LC BLANDO ☐ Frecuencia de uso: Permanente ☐ Ocasional ☐

Usa protección ocular gafas de seguridad o máscara ? SI ☐ NO ☒ Cirugías: SI ☐ NO ☒ Cual ?

Accidentes oculares SI ☐ NO ☒ Cual ?

Signos y síntomas: Asintomático ☒ Disminución visual de cerca ☐ Disminución visual de lejos ☐ Cefaleas ☐ Resequedad ocular ☐

Ardor Ocular ☐ Lagrimeo ☐ Cansancio Ocular ☐ Irritación ☐ Fotofobia ☐ Prurito Ocular ☐ Salto de renglón ☐

Antecedentes personales y/o familiares **NO REPORTA**

AGUDEZA VISUAL

CC	VL	VP	SC	VL	VP
OD				20/30	050
OI				20/20	050
AO				20/20	050

LENSOMETRIA

	ESF	CIL	EJE	ADD
OD			•	
OI			•	

EXAMEN EXTERNO

Segmento Anterior: Hiperemia conjuntival ☒ Pterigio N ☐	Segmento Anterior: Hiperemia conjuntival ☒ Pterigio N ☐
Pterigio T ☐ Pinguécula ☐ Nevus ☐ Blefaritis ☐	Pterigio T ☐ Pinguécula ☐ Nevus ☐ Blefaritis ☐
Blefaritis seborreica ☐ Secreción ☐ Leucoma Corneal ☐	Blefaritis seborreica ☐ Secreción ☐ Leucoma Corneal ☐
Ptosis palpebral ☐ Otros:	Ptosis palpebral ☐ Otros:

MOTILIDAD OCULAR

VL: **ORTHO** VP: **ORTHO** HISHBERG: **CENTRADO**

Ducciones: **NORMALES** Versiones: **NORMALES** PPC:

TEST OCUPACIONALES

	Visión cromática	Vis. profun.	Vis. confor.
OD	Normal ☒ Discromatopsia ☐ Ceguera al color ☐	40 SEG - ARCO	
OI	Normal ☒ Discromatopsia ☐ Ceguera al color ☐	40 SEG - ARCO	

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

	OD	OI
Emetropía	☒	☒
Ametropía	☐	☐
Disminución visual	☐	☐
Otros:		

INTERPRETACIÓN

	OD	OI
No requiere corrección óptica	☒	☒
Defecto refractivo adecuadamente corregido	☐	☐
Defecto refractivo inadecuadamente corregido	☐	☐
Defecto refractivo no corregido	☐	☐
Gafas no formuladas	☐	☐

RECOMENDACIONES

Valoración por optometría clínica ☐ Valoración por oftalmología ☐

Control Visiometría ☐

RETINOSCOPIA

Refracción:				Subjetivo:				DP:	
	Esfera	Cilindro	Eje		Esfera	Cilindro	Eje	AV	ADD
OD				OD					
OI				OI					

DIAGNÓSTICOS (Código - Enfermedad)

Z100 EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL

CONCEPTO

☒ Apto ☐ No Apto ☐ Aplazado

RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES

[Firma]

Dra. Diana Borbon
Optometrista ULS
Reg 1934

OPTOMETRA ULS
DIANA SOFIA BORBON GUEVARA
REG 1934



FECHA DE EVALUACIÓN DIA: 22 MES: 01 AÑO: 2016

1. DATOS PERSONALES

DATOS PERSONALES:					
NOMBRE Y APELLIDO: Camilo Ernesto Cadena Salinas					
EDAD:	41	GENERO:	F:	M:	X
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:				CC.	7188345
CARGO		Psicólogo Profesional			

2. HABITOS ALIMENTICIOS

HABITO			nunca	ocasionalmente	frecuentemente
2.1	Cigarrillo (número de cigarrillos al día)	Actualmente	☒	☐	☐
		Anteriormente	☒	☐	☐
2.2	Bebidas frías	Actualmente	☐	☒	☐
		Anteriormente	☐	☒	☐
2.3	Bebidas calientes	Actualmente	☐	☒	☐
		Anteriormente	☐	☒	☐
2.4	Alimentos condimentados	Actualmente	☒	☐	☐
		Anteriormente	☐	☒	☐
2.5	Alimentos picantes	Actualmente	☐	☒	☐
		Anteriormente	☐	☒	☐
2.6	Contraste de temperatura de los alimentos	Actualmente	☐	☒	☐
		Anteriormente	☐	☒	☐

3. FACTORES DE RIESGO

	FACTOR	SI	NO	NÚMERO DE HORAS AL DÍA
3.1.	Sustancias químicas		☒	
3.2.	Aire acondicionado		☒	
3.3.	Ventiladores		☒	
3.4.	Polvo		☒	
3.5.	Ruido		☒	

4. SIGNOS Y SINTOMAS

	SIGNO Y SINTOMA	S (siempre)	A. V. (algunas veces)	N (nunca)
4.1.	Tos y carraspeo			☒
4.3.	Dolor en la laringe y cuello			☒
4.6.	Cansancio vocal			☒
4.7.	Pérdida en el volumen de la voz			☒
4.8.	Debilitamiento de la voz durante el día			☒
4.9.	Temblores vocales			☒
4.10.	Disfonía constante			☒
4.11.	Afonía intermitente			☒

5. FONACION O COMPORTAMIENTO VOCAL

CARACTERÍSTICAS ACÚSTICO PERCEPTUALES	NORMAL	ALTERADO
Tono	☒	
Timbre	☒	
Intensidad	☒	

6. EVALUACION DE LA RESPIRACION

RESPIRACION	NORMAL	ALTERADO
Modo respiratorio reposo	☒	
Modo respiratorio en fonación	☒	
Tipo respiratorio en fonación	☒	
Coordinación Fono respiratoria	☒	



7. HABILIDAD FONATORIA. (TMF): Tiempo Máximo de Fonación

A	I	U	PROMEDIO EN SEG.	NORMAL	DIFICULTAD PARA LA TOMA DE AIRE	RUPTURA	TEMBLOR	ESPASMO
22	22	20	21 Seg	α				

8. DETERMINACIÓN DEL TIPO Y MODO DE PATRÓN RESPIRATORIO

TIPO RESPIRATORIO	
CLAVICULAR/ COSTAL-SUPERIOR	
TORÁXICA	
COSTAL -DIAFRAGMÁTICA/ ABDOMINAL	α

MODO RESPIRATORIO	
NASAL	α
BUCAL	
MIXTO	

9.. COMPORTAMIENTO ARTICULATORIO Y VOCAL

12.1. Tipo de articulación	
Normal	α
Alterada	

12.3. Ritmo del habla	
Normal	α
Bradilálico	
Taquilálico	

12.4. Expresividad vocal	
Normal	α
Monótona	
Exagerada	

10. RESONANCIA

Localización de la resonancia	
Hipernasal	
Hiponasal	
Resonancia normal	α

11. ARTICULACION (órganos fono articuladores)

Órgano	Anatomía		Movilidad	
	Normal	Alterada	Normal	Alterada
Labios	α			
Lengua	α			
Mejillas	α			
Paladar	α			
Mordida	α			

12. ASPECTOS SUPRASEGMENTALES

Aspecto	Normal	Alterado
Prosodia	✓	
Ritmo	α	
Fluidez	α	

13. OBSERVACIONES:

Dentro de Rincónes Nombres.

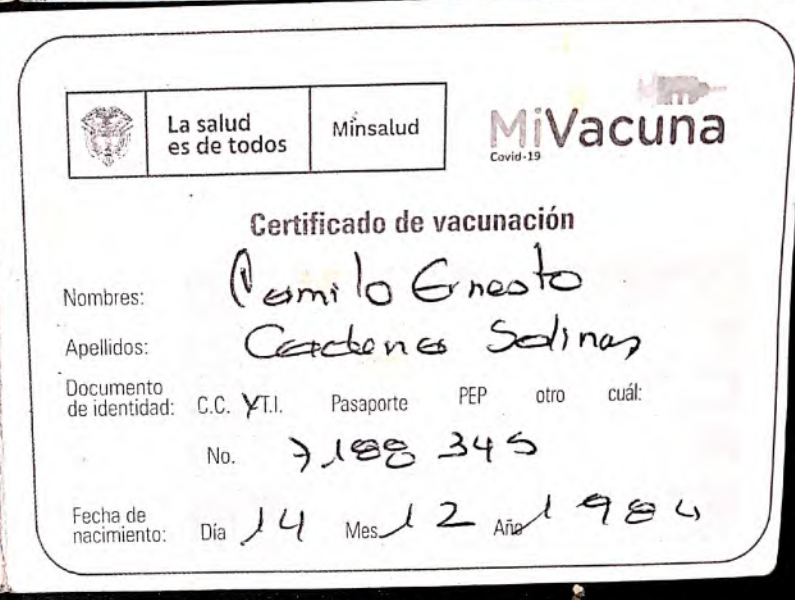
14. RECOMENDACIONES:

1. NO GRITE, EVITE HABLAR EN AMBIENTES RUIDOSOS
2. TENGA REPOSO VOCAL DIARIAMENTE
3. INGIERA AGUA CADA 30 MINUTOS EN LA JORNADA LABORAL O CUANDO HAGA USO VOCAL CONSTANTE
4. EVITE TOMAR BEBIDA MUY FRIAS Y CALIENTES

Mayre Carrillo P.

FONOAUDIÓLOGA
REG. 54 - 005059

MAYRE ANDREINA CARRILO, FONOAUDIÓLOGA.



VACUNA	FECHA DE APLICACIÓN	LABORATORIO	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	NOMBRE VACUNADOR
ANTIRÁBICA	1 DOSIS				
	2 DOSIS				
	3 DOSIS				
	4 DOSIS				
VPH	1 DOSIS				
	2 DOSIS				
	3 DOSIS				
INFLUENZA	<i>10 AGO 2023</i>	<i>X3A442V</i>			<i>Inmunosalud</i>



HEPATITIS B

~~HEPATITIS B~~

VARICELA

Dosis	Fecha de Aplicación	Lote No.	Firma
1	X 02-11-2012	1434033	Ferny
2	X 04-12-13	1434033	Ferny
3	X 10-01-18	1434033	Ferny
Dosis	Fecha de Aplicación	Lote No.	Firma
1	R 2-11-12		
Dosis	Fecha de Aplicación	Lote No.	Firma
1			
2			

Biotoscana
Colombia

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	15-07-21	Sansser	213A21A		Ferny bfer	33365379
	2						

VACUNA	FECHA DE APLICACIÓN	LABORATORIO	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	NOMBRE VACUNADOR
ANTI HEPATITIS B	1 Dosis	10 AGO 2023	226HBU011		Immunosalud
	2 Dosis	10 Sep 2023			
	3 Dosis				
	REFUERZO				
VARICELA	1 Dosis				
	2 Dosis				
HEPATITIS A + HEPATITIS B	1 Dosis				
	2 Dosis				
	3 Dosis				
Dpta	1 Dosis				
NOMBRE	Camilo Ernesto Cadena Salinas				

VACUNA	FECHA DE APLICACIÓN	LABORATORIO	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	NOMBRE VACUNADOR
TOXOIDE TETÁNICO Y DIFTERICO	1 Dosis				
	2 Dosis				
	3 Dosis				
	1 REFUERZO				
	2 REFUERZO				
TOXOIDE TETÁNICO	1 Dosis	10 AGO 2023	2208004220		Immunosalud
	2 Dosis	10 Sep 2023			
	3 Dosis				
	REFUERZO				
HEPATITIS A	1 Dosis				
	2 Dosis				
TRIPLE VIRAL	1 Dosis				

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

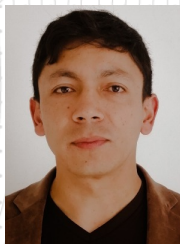


GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO**

No. 264627

Fecha de expedición: 24/04/2023

CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS

Cédula de Ciudadanía

7188345

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.



El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **7188345** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 264627 expedida el 24/04/23, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 21 de enero de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



naazTS2X9duDksMDi3TZ
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



SC-2001331

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Camilo Ernesto Cadena Salinas**, con documento de identificación N° **7188345**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 21 de enero de 2026.



DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO

Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología



EmA+M4WMLj1inAY6vJYc
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>





La República de Colombia
El Ministerio de Educación
y en su nombre el

Instituto San Fernando Ferrini

Con Licencia de Funcionamiento 0372 del 22 de Marzo de 2001 y
Resolución de Autorización No. 0168 del 19 de Noviembre de 2004

Confiere a:

Camilo Ernesto Cadena Salinas
C. C. 7.188.345 de Tunja (Boyacá)

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994);
según los planes y programas vigentes

Rector



Secretaria Académica

Anotado al Folio 04 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 020

Dado en Tunja - Boyacá a los (14) días del mes de Julio de 2006

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto
921 del 6 de Mayo de 1994, del Gobierno Nacional



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
TUNJA
INSTITUTO SAN FERNANDO FERRINI

En la ciudad de Tunja - Boyacá a los Catorce (14) días del mes de Julio de 2006, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **INSTITUTO SAN FERNANDO FERRINI**. Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica con Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 0372 del 22 de Marzo de 2001 y Resolución de Autorización No. 0168 del 19 de Noviembre de 2004 para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER ACADEMICO**; al graduando cuyos nombres, apellidos y numero de documentos de identidad se relacionan a continuación:

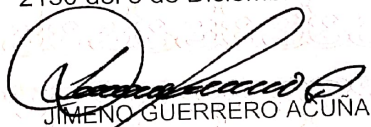
Camilo Ernesto Cadena Salinas

C.C. 7.188.345 de Tunja (Boyacá)

Es fiel copia tomada del Acta Original General No 20 del Catorce (14) de Julio de 2006, consta de 11 alumnos; comienza con el nombre de DANIEL HUMBERTO AGUILERA RONCANCIO y cierra con el nombre de LUZ MARINA TUNAROSA RAMOS. Firmada por **JIMENO GUERRERO ACUÑA** (Rector) y **ELSA CONSUELO GUERRERO HIGUERA** (Secretaria Académica).

Dada en Tunja - Boyacá a los Catorce (14) de Julio de 2006.

No requiere Registro de la Secretaria de Educación según, Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de Gobierno Nacional.


JIMENO GUERRERO ACUÑA
Rector
C.C. 6.754.216 de Tunja


ELSA CONSUELO GUERRERO HIGUERA
Secretaria
C.C. 40.020.221 de Tunja



Uptc[®]

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Camilo Ernesto Cadena Salinas

C. C. N° 7.188.345 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Psicólogo

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 12 días del mes de abril de 2023

Admisiones y Control
de Registro Académico

Diploma No. 145600

Libro de Registro No. 63

Folio No. 301

Fecha 12-04-2023

Rector

Secretario General

Decano

Jefe Departamento



Uptc®
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Somos
Todos

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
vigilada Mineducación

Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

u p i c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRA

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: **CADENA SALINAS CAMILO ERNESTO**

ACTA DE GRADO No. CS 1. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 12 días de Abril de 2023, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, teniendo en cuenta que el(la) estudiante CADENA SALINAS CAMILO ERNESTO identificado con C.C No. 7188345 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Práctica con Proyección Social con nota Suficiente), para obtener el Título profesional de:

PSICOLOGO

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. **2029** de fecha 12 de Abril de 2023 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 63, Folio 301 del 12 de Abril de 2023.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado)

ENRIQUE VERA LOPEZ

SECRETARIO GENERAL (Firmado)

ANA CECILIA TORRES CALERO

DECANO DE LA FACULTAD (Firmado)

CESAR ARMANDO REY ANACONA

SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado)

ANGELA CAROLINA MEDINA AGUILAR

Se expide en Tunja a los 12 días de Abril de 2023

NIDIA CLEMENCIA INFANTE MORENO
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

ANA CECILIA TORRES CALERO
SECRETARIO GENERAL



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023635 DE 2021 RRM / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PRX (57)87405626
TUNJA - BOYACÁ

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

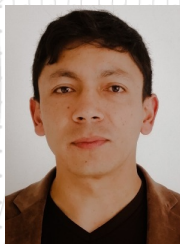


GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO**

No. 264627

Fecha de expedición: 24/04/2023

CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS

Cédula de Ciudadanía

7188345

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.



 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSION: 2
		CÓDIGO: M-GS-PS-F-013
RESOLUCION DE REGISTRO Y AUTORIZACION		FECHA: 20/Ago/2021

RESOLUCIÓN NUMERO 0855 DE 09 MAY 2023

Por la cual se Registra un título y se confiere una autorización.
La Secretaria de Salud de Boyacá en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el parágrafo transitorio del Artículo 2.7.2.1.2.1 del Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 7188345 expedida en TUNJA, ha solicitado el registro de su título como PSICOLOGO que le otorgó la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC de la ciudad de TUNJA el día 12/04/2023.

Que dicho título se encuentra registrado en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC , Libro de Registro N°63 , Folio N°301 , Registro No NO REGISTRA , Diploma N°145600 .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Registrar el Título y autorizar el ejercicio de la profesión de PSICOLOGO a CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS con Cédula de Ciudadanía número 7188345 expedida en TUNJA para ejercer en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Tunja a los, 09 MAY 2023

LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ
Secretaria

Reviso: Henry Mauricio Corredor Camargo
Director de Prestación de Servicios de Salud
Elaboro: Sandra Ulloa Delgado

Diseño Tecnológico: Erika G. Rosas S.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia a través del Centro de Gestión de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud y de conformidad con los Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – Educación Continuada aprobados por la Universidad

CERTIFICA QUE

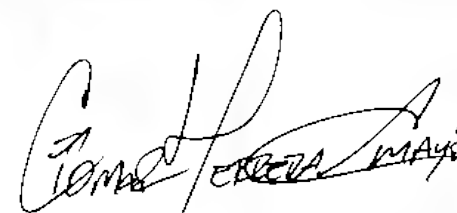
CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS

CC. 7.188.345

Asistió y aprobó el “Diplomado en Atención Primaria en Salud Mental”, el cual se llevó a cabo entre el 05/06/2023 y el 15/07/2023, con una intensidad de 120 horas en modalidad B-learning.



CÉSAR ARMANDO REY ANACONA
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud



GIOMAR MARITZA HERRERA AMAYA
Directora CIES
Facultad de Ciencias de la Salud



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS

C.C 7.188.345

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

LA NIÑEZ EN LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 5 de Febrero y el 17 de Marzo de 2024

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 22 de Marzo de 2024

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA

Director Técnico de Capacitación

Escuela Superior de Administración Pública.ESAP



Gobierno del
Cambio

La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
certifica que:

CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS
C.C. 7188345

participó en el curso virtual:
Primeros auxilios en salud mental

De febrero a abril de 2024
Con una intensidad horaria de 40 horas
Bogotá



Salomé Valencia Aguirre
Asesora de despacho



SECRETARÍA DE
SALUD





REPÚBLICA DE COLOMBIA



POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS

Con Documento de Identidad No 7188345

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

MEDELLIN - 03 DE JUNIO DE 2023 AL 07 DE JULIO DE 2023



Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020230707

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA
.....educación sin límites
FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230707A-401651

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 DE 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS

C.C. 7188345

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

SOLIDARIO EN APS, SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

Realizado en Bogotá. D.C. entre el 01/12/2024 y el 28/02/2025
con una intensidad de 120 horas. Se expide en Bogotá. D.C., el 15/04/2025.

ELIER ÁVALO CASTAÑO

Director Técnico de Capacitación (E)
Escuela Superior de Administración Pública ESAP





64cd8cfc-be18-4856-8423-1034ac1f1c2e

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud
certifica que:

Camilo Ernesto Cadena Salinas

ha participado y aprobado el

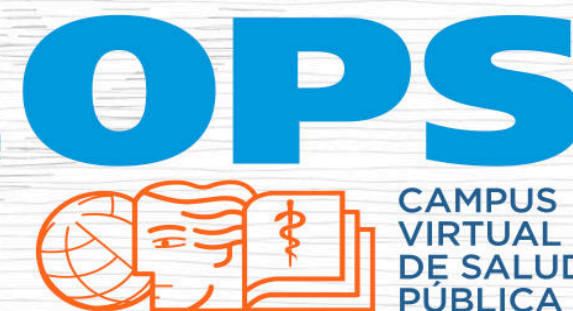
Curso Virtual mhGAP Humanitario

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 12 - Porcentaje de aprobación: 76,67 %

4 de agosto de 2023

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director





Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Camilo Ernesto Cadena Salinas

C.C 7.188.345

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 22 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público



Código: 765746731000

campus.paho.org/mooc/course/view.php?id=438

OPS CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

Camilo Ernesto Cadena Salinas

Mis cursos Portal Regional OPS OMS

Gestión de salud pública de los incidentes químicos. Prevención, planificación y preparación, detección y alerta, respuesta y recuperación

Curso Calificaciones Insignias

Está matriculado en el curso.

General Instrucciones Programa general Módulos Encuesta y certificado del curso

Inicio

Ayuda / Help

04:08 p. m. 22/01/2026

OPS CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

Camilo Ernesto Cadena Salinas

Mis cursos Portal Regional OPS OMS

Prevención de la autolesión y el suicidio: empoderamiento de los profesionales de atención primaria de salud

Curso Calificaciones

General Mi progreso

Introducción

Programa del curso

Módulo 1

Módulo 1: Introducción a la...

Módulo 2

Módulo 2: Preguntar por la ...

Módulo 3

Módulo 3: Habilidades de c...

Módulo 4

Módulo 4: Evaluación de la ...

Módulo 5

Módulo 5: Manejo de la ...

Introducción

Programa del curso

Módulo 1

Módulo 1: Introducción a la autolesión y el suicidio

Ayuda / Help

✓ Hecho



1.3.1.3 1.

Tunja, 21 de marzo de 2023

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
GESTION DE BIENES, SERVICIOS Y FUNCION PUBLICA**

CERTIFICA:

Que, **CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 7.188.345 de Tunja, estudiante de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, realizo su práctica profesional de Psicología en la **Secretaria de Protección Social**, con una duración total de ocho (8) meses y veinticinco (25) días, iniciando el día 05 de abril del año 2022 y culminando el 30 de diciembre del año 2022, desempeñando las siguientes actividades, asignadas por el supervisor de la práctica:

- Apoyo en el proceso de actualización de la ruta de atención integral y abordaje a violencias basadas en genero con énfasis en violencia sexuales.
- Apoyo en el diseño del estado del arte normativo.
- Apoyo en el desarrollo y análisis de entrevistas semiestructuradas.
- Apoyo en el desarrollo de actividades socioeducativas con comunidades específicas para la prevención y sensibilización de las violencias basadas en género.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) y según la ley N° 2043 del 27 de julio de 2020.

WILDERS HERNAN GONZALEZ BOTIA

DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DE BIENES,
SERVICIOS Y FUNCION PUBLICA.

Proyectó: Gabriela Wilches Abril – Auxiliar Administrativo





Escuela de Enfermería Antigua Hospital San Rafael Tel: 7437173 Tunja - Boyacá - Colombia



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023853 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Tunja,

Martes 17 de octubre de 2023

A quien pueda interesar

El **Grupo de investigación Exclusiones y Resistencias en el cuidado de la salud – GERCUS**–, adscrito a la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Informa que:

Durante los meses de mayo y junio del año 2023 el profesional en psicología **Camilo Ernesto Cadena Salinas**, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.188.345 de la ciudad de Tunja** (Departamento de Boyacá), se desempeñó como **Consultor de Didáctica dentro del Equipo de Diseño Didáctico** de la estrategia *“Entre-polas pa’ parchar sabroso. Estrategia para el consumo consciente de alcohol”*, vinculada al proyecto de investigación titulado *“Percepción social del riesgo y estrategias de reducción del riesgo frente al consumo colectivo de alcohol en jóvenes universitarios”* (código UPTC-SGI 2794).

En constancia firma


MILENA ALEXANDRA GALVIS
Coordinadora Grupo GERCUS
Investigadora Principal SGI 2794
grupo.gercus@uptc.edu.co

**LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO
INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS**

NIT: 900360782-1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la **FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS** identificada con NIT: 900360782-1, se pudo constatar que **CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS** identificado(a) con la C.C. No. 7188345 presto sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa mediante contratos de carácter civil de prestación de servicios, sin ningún tipo de vinculación de carácter laboral o de otra especie diferente la aquí señalada.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APOORTE No.	CARGO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	PAGOS MENSUALES
Prestación de servicios	262	APOYO PSICOSOCIAL	16/09/2023	22/12/2023	\$2.525.600

Las obligaciones específicas las contenidas para el respectivo cargo son:

Desde el servicio

1. Verificar la existencia del registro civil de las niñas y los niños, en los casos de no encontrarse orienta y hace seguimiento a la familia y adelanta acciones ante la autoridad competente según corresponda
2. Realiza el proceso de caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas y los niños de acuerdo a las orientaciones del lineamiento técnico de la modalidad.
3. Identifica posibles casos de vulneración de amenaza y vulneración de derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes
4. Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, y los diferentes actores del territorio para promover redes protectoras para niños y niñas.
5. Lidera y orienta la construcción participativa de un pacto de convivencia para la unidad de servicio.
6. Elabora e implementa un plan de formación y acompañamiento a las familias que responda a las necesidades, intereses y características, para fortalecer las practicas de cuidado y crianza de niños y niñas.
7. Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio de control social sobre la calidad de la atención
8. Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas.
9. Detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias.
10. Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente.
11. Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.



12. Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
13. Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños.
14. Asistir y participar de forma efectiva en los procesos de seguimiento y control que determine la entidad contratista, tales como interventorías, visitas de supervisión, desarrollo de comités técnicos operativos ordinarios y extraordinarios, e informar a la entidad los resultados de dichos procesos de forma escrita, en caso de presentarse no conformidades en los procesos realizar el planteamiento de planes de mejora respectivos, y documentar los mismos.
15. Velar por el desarrollo de las actividades establecidas en el manual operativo de la modalidad de acuerdo a la ruta operativa de la modalidad en cada una de sus fases: Fase 1 Preparatoria, Fase 2. implementación del servicio, Fase 3. Cierre.
16. Participar y coadyuvar en el desarrollo de las acciones tendientes a dar cumplimiento a los 4 ejes del sistema integrado de gestión de calidad: Calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, seguridad de la información
17. Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.
18. Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento
19. Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual
20. Crear su propio cronograma o plan de acción para el cumplimiento de las actividades a su cargo, incluyendo las acciones de planeación, organización y control de las obligaciones de los demás integrantes del equipo de trabajo
21. Leer y asimilar el contenido del contrato de aporte que da origen a la vinculación contractual suscrito con el ICBF el cual es fundamento para adelantar las acciones de planeación, organización, dirección, implementación y control a las que haya lugar para dar cumplimiento a todas las obligaciones específicas allí establecidas.
22. Leer y asimilar el contenido de los documentos que hacen parte del Esquema Conceptual Operativo emitido por el ICBF para la Modalidad el cual es fundamento para adelantar las acciones de planeación, organización, dirección, implementación y control a las que haya lugar para dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales y programáticas.
23. Mantener comunicación permanente con el Supervisor del Contrato y demás áreas / Directivos de la Fundación, según necesidad o interés, asumiendo el Conducto Regular
24. Asumir comportamientos seguros para su propia persona y la de los demás integrantes del equipo de trabajo.
25. Aplicar los formatos de todos los procedimientos, capacitar a responsables del equipo de trabajo del proyecto y supervisar periódicamente su cumplimiento con apoyo de Dirección técnica
26. Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil



Con las familias

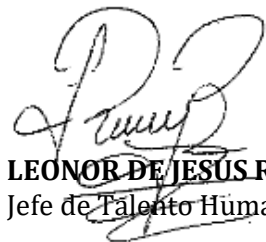
1. Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias. 2. Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas.
2. Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin.
3. Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños.

Con los niños

1. Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral.
2. Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,



LEONOR DE JESÚS REYES ROJAS
Jefe de Talento Humano



CERTIFICADO

LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID

CERTIFICA

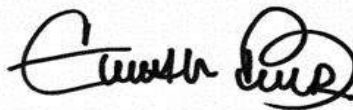
Que, **CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **7188345**, estuvo vinculado (a) con la Corporación, mediante contrato por prestación de servicios, desempeñando el rol de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL PERFIL**, desde el 9 de marzo del 2024 hasta de 30 de abril del 2024, en el proyecto **“ICBF EIR No. 25002132024 CZ PACHO”**

Desempeñando las siguientes responsabilidades:

- ✓ Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas.
- ✓ Detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias.
- ✓ Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente.
- ✓ Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.
- ✓ Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
- ✓ Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas.
- ✓ Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.
- ✓ Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.
- ✓ Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área.
- ✓ Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano.
- ✓ Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias.
- ✓ Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas.
- ✓ Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin.
- ✓ Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños.
- ✓ Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral
- ✓ Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica
- ✓ Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la ejecución del Convenio.

1

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 28 días del mes de mayo de 2024.



ELIZABETH BOLIVAR
ASESORA JURÍDICA

FO-GH-10-02-00

Elaborado por: Andrea Fula

Fecha de elaboración: 28/05/2024



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA
NIT: 826002963-3
"Su salud, nuestro compromiso"

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA
SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA**

CERTIFICA

Que, CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS identificado con cedula de ciudadanía N° 7.188.345 de Tunja, estuvo vinculado a nuestra institución como PSICOLOGO del cinco (05) de agosto al 31 de noviembre de 2024 ejerciendo funciones como psicólogo profesional en equipo de atención básica en salud.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada, dado en el municipio de Pisba a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiseis (2026).

CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS

Gerente

Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nº ESEB-CPS-058-2024

Fecha 26 de Noviembre de 2024

CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD BETEITIVA
NIT	826.002.862-8
R. LEGAL	JHEAN ALEJANDRA PERALTA CRUZ
CC	1.057.591.615 expedida en Sogamoso
CONTRATISTA	CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS
CC	7.188.345 de Tunja
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES SOBRE LINEAMIENTOS Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA ESE CENTRO DE SALUD BETEITIVA.
VALOR	OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 26 DE NOVIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2024.
TIEMPO EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS.

Entre los suscritos a saber, de una parte la Dra. **JHEAN ALEJANDRA PERALTA CRUZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.591.615 de Sogamoso, y quien obra en calidad de Representante Legal de la Empresa Social del Estado Centro de salud del Municipio de Betéitiva (Boyacá) con Nit No. 826.002.862-8 quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte, **CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS** identificado con cédula No. **7.188.345 de Tunja**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios , que se regirá según lo dispuesto en el Acuerdo No. 010 de fecha 26 de septiembre de 2024, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Betéitiva. **1.-** Que la E.S.E. centro de salud Betéitiva, se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden Municipal, creada mediante Acuerdo N° 008 del 28 de febrero de 2003 emitido por el Concejo Municipal de Betéitiva, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad **2.-** Que el Artículo 46 de la Ley 715 de 2001, contempla las competencias en Salud definiendo la Gestión en Salud Pública como una función esencial del estado y que para tal fin la Nación y las entidades territoriales deberán apoyar su ejercicio, así: "Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción". **3.-** Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y podrán, discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. **4.-** Que artículo 12 de la ley 1438 de 2011, adoptó la estrategia

de Atención Primaria en Salud, la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios, de igual forma, el Art. 15 de la ley en mención, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en ese sentido la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y por ende deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población. **5.-** La Resolución 3280 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, es una expresión de la APS integrada a través de las rutas integrales de atención en salud para la promoción y mantenimiento de la salud y materno perinatal; bajo el marco del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS). Para su implementación, las entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores estarán obligados a brindar atención para promover la salud y anticiparse a la enfermedad en todos los cursos de vida desde la etapa preconcepcional hasta la vejez. Esta resolución es de vital importancia, ya que establece el desarrollo de Plan Integral de Cuidado Primario (PICP) por curso de vida, herramienta base en la operatividad de los equipos básicos. **6.-** Que la ESE centro de salud Betéitiva, hace parte de las Empresas Sociales del Estado a las cuales se les asignaron recursos para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud mediante Resolución No. 00001212 de 2024, del 05 de julio de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud". **7.-** Que, si bien es cierto la asignación de los recursos por parte del Ministerio de Salud, para el desarrollo del proyecto, se estableció en los términos descritos de forma precedente, también lo es que, dichos recursos fueron adicionados al presupuesto mediante acuerdo N° 012 del 08 de noviembre de 2024, motivo por el cual, tanto el término de operación, entre otros aspectos, que hacen parte del proyecto, se ajustará a lo que resta de la vigencia 2024. **8.-** Por otra parte, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió el lineamiento Técnico Operativo de Equipos Básicos de Salud: Conformación, operación y seguimiento, siendo su última actualización en el mes de septiembre de 2024, cuyo objetivo general es: [...] "Orientar a los actores del sistema de salud en la conformación, operación y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo que garantice el derecho fundamental a la salud e incida en los resultados en salud de las personas, familias y comunidades del territorio. [...] "Objetivos específicos" (1) Definir las acciones de planeación territorial lideradas por la entidad territorial en salud para la conformación, operación y seguimiento a las EBS, que permita incidir en los resultados en salud de las

personas familias y comunidades en los territorios. (ii) Orientar los procesos de gestión que deben implementar las ET, ESE, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (públicas, privadas o mixtas) y las Empresas Promotoras de Salud (EPS) para que los EBS tengan las condiciones necesarias de operación, en el marco de la red Integral de Prestadores de Servicios de Salud. (iii) Dar directrices operativas para la elaboración, concertación, implementación y seguimiento del plan de cuidado primario de las personas y familias, por parte de los EBS y monitoreo de los resultados en salud de las personas familias, por parte de los EBS, que garantice la continuidad de las acciones y atenciones en salud en los territorios. (iv) Determinar los mecanismos de seguimiento operativo de los EBS y monitoreo de los resultados en salud de las personas familias y comunidades, asociados a la confirmación y operación de los EBS en el marco de las Redes Integradas de Servicios de Salud. (v) Establecer para la gestión del conocimiento, resultado de la confirmación, operación y seguimiento de los EBS; así como, resultados del despliegue de los planes de cuidado primario." **9.-** Que la E.S.E. centro de salud Betéitiva para dar cumplimiento a las actividades y obligaciones establecidas en la asignación de recursos por la Resolución 00001212 de 2024, conforme 2 equipos básicos, de la siguiente manera: 1 médicos(as) generales, 2 enfermeros(as), 1 psicólogos(as), 8 auxiliares de enfermería, 2 gestores(as) comunitarios, 1 nutricionista, 1 coordinador EBS, **10.-** que con el fin de garantizar una correcta iniciación del proyecto se hace necesario capacitar al personal para la ejecución de las actividades por los equipos básicos de salud. **11.-** Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, la ESE requiere la contratación del servicio de capacitaciones. **12.-** Que mediante análisis de conveniencia y oportunidad se determinó la necesidad de contratar los servicios profesionales para la Prestación de servicios para el desarrollo de capacitaciones sobre lineamientos y operatividad de equipos básicos de salud **13.** Que CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS, de acuerdo con su propuesta y hoja de vida verificada previamente, posee la experiencia y la idoneidad suficiente para ejecutar el contrato de acuerdo con las normas que rigen la materia. **14.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Acuerdo No 010 de 2024, el cual dispone que La Empresa Social del Estado Centro de Salud Betéitiva podrá contratar de manera directa en los siguientes casos numeral a) Cuando el monto del contrato sea menor o igual a Ochenta y Cinco (85) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). h) Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales o técnicos de apoyo a la gestión, misionales o para ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendarse a determinadas personas naturales. La Empresa Social del Estado "Centro de salud Betéitiva, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. **16.-** Que el responsable de presupuesto para amparar

el presente compromiso expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 311 de fecha 22 de noviembre de 2024. **17.-** Que, como consecuencia de todo lo expuesto, respetando y acatando los principios de la función Administrativa, los parámetros contractuales consagrados en el Estatuto Interno de Contratación y en el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado, se procede a la celebración del presente Contrato, bajo la modalidad de Contratación Directa, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES SOBRE LINEAMIENTOS Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN LA ESE CENTRO DE SALUD BETEITIVA.** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: **1.** Brindar capacitación y asesoría dentro de cada evento de acuerdo con el siguiente cronograma:

MODALIDAD	HORAS	FECHA	TEMAS
Virtual	4 horas 8:00am - 12:00m	26-11-2024	Versión actualizada de Lineamientos del ministerio de salud. Conformación Alistamiento. Caracterización Uso de plataformas Survey123 y Epicollect5 Ejecución Plan Cuidado Familiar.

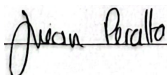
2. Garantizar la adecuación del lugar donde se desarrollarán las capacitaciones **3.** Disponer de la logística humana y tecnológica para cumplir con el objeto del contrato. **4.** Concertar los cronogramas de cada conferencia con el supervisor del contrato. **5.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre las anomalías y/o imprevistos presentados para la ejecución del contrato. **6.** Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme al objeto y alcance del presente contrato **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** **1.-** Suministrar en su oportunidad al contratista toda la información que este requiera para el desarrollo del objeto contractual. **2.-** Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.00) M/CTE. Esta suma será pagada por La E.S.E. Centro de Salud Betéitiva de Boyacá al contratista en una única acta final según porcentaje de ejecución del contrato previa presentación del informe de actividades realizadas durante los periodos correspondientes aprobados por el supervisor, la respectiva cuenta de cobro y acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud y pensión. **CLAUSULA QUINTA. DURACION:** La duración del presente es de DIEZ (10) DIAS. Contados a partir de la fecha de firma de acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal año 2024, Acuerdo 08, rubro 212020200808 Capacitación y Bienestar Social - FTE: Recursos Propios **CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS:** El contratista se obliga a presentar para la legalización del siguiente contrato los documentos que a continuación se relacionan: Hoja de vida, Propuesta, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Judiciales, Fotocopia de autoliquidación de aportes al sistema de Seguridad Social, RUT, declaración de no inhabilidad para contratar. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la gerente de la ESE. **CLAUSULA NOVENA: LEGISLACION.** El presente contrato que se dispone a realizar es de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 010 de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se adopta el estatuto interno de contratación de la empresa social del estado centro de salud de Betéitiva – Boyacá, además se registrará por lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 el cual dispone la aplicación del régimen de derecho privado para los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado, Sin perjuicio de la aplicación de las normas de derecho privado respecto de los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, aplicaran las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de 1991 y en las leyes que regulen la materia, así como los principios allí consagrados. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de 1991 y en las leyes que regulen la materia, así como los principios allí consagrados. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS Y PUBLICACION:** EL CONTRATISTA, se obliga a constituir una póliza de garantía y cumplimiento a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD BETEITIVA y requerirá ser aprobada por la E.S.E., la garantía única deberá cubrir los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA CESION** El contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización escrita de la entidad contratante.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes contratantes convienen en pactar, como sanción pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado de la orden en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, porcentaje que deberá pagar la parte incumplida a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: DE LA TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL.** El contratante podrá terminar, modificar o interpretar unilateralmente el presente contrato de prestación de servicios técnicos de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 61 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: DE LA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si la Entidad Pública contratante considera que con la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento de la orden se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contratado y pueda producirse su paralización, mediante resolución debidamente motivada la dará por terminada, dispondrá su liquidación y se Impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar, conforme a lo normado por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: REGIMEN CONTRACTUAL:** Por ser un contrato de Prestación de Servicios técnicos, no genera ningún tipo de Relación Laboral entre la ESE Centro de salud y el contratista. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: DEL PERFECCIONAMIENTO.** El presente Contrato de Prestación de Servicios técnicos se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes, a los veintiséis (26) días de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

El contratante,

El Contratista,



JHEAN ALEJANDRA PERALTA CRUZ
C.C: 1.057.591.615 de Sogamoso
Gerente ESE de Betéitiva



CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS
CC: 7.188.345 de Tunja
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nº ESEB-CPS-035-2025

Fecha 15 de abril de 2025

CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD BETEITIVA
NIT	826.002.862-8
R. LEGAL	JHEAN ALEJANDRA PERALTA CRUZ
CC	1.057.591.615 expedida en Sogamoso
CONTRATISTA	CAMILO ERENESTO CADENA SALINAS
CC	7.188.345 de Tunja
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO EN E.S.E. CENTRO DE SALUD BETEITIVA.
VALOR	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 15 DE ABRIL AL 16 DE JUNIO DE 2025.
TIEMPO EJECUCIÓN	DOS (02) MESES.

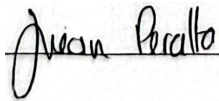
Entre los suscritos a saber, de una parte la Dra. **JHEAN ALEJANDRA PERALTA CRUZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.057.591.615 de Sogamoso, y quien obra en calidad de Representante Legal de la Empresa Social del Estado Centro de salud del Municipio de Betéitiva (Boyacá) con Nit No. 826.002.862-8 quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por otra parte, **CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS** identificado con cédula No.7.188.345 de Tunja, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá según lo dispuesto en el Acuerdo No. 010 de fecha 26 de septiembre de 2024, mediante el cual se adopta el Estatuto Interno de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Betéitiva. **1.-** Que mediante análisis de conveniencia y oportunidad se determinó la necesidad de contratar los servicios profesionales para la prestación de servicio de psicología, en el municipio de Betéitiva. **2.** Que CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS, de acuerdo con su propuesta y hoja de vida verificada previamente, posee la experiencia y la idoneidad suficiente para ejecutar el contrato de acuerdo con las normas que rigen la materia. **3.** -Que dentro de la planta de personal de la E.S.E, no existe ningún servidor público que pueda desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, por cuya razón se justifica celebrar el presente contrato. **4.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Acuerdo No 010 de 2024, el cual dispone que La Empresa Social del Estado Centro de Salud Betéitiva podrá contratar de manera directa en los siguientes casos numeral a) Cuando el monto del contrato sea menor o igual a Ochenta y Cinco (85) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). h) Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales o técnicos de apoyo a la gestión, misionales o para ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendarse a

determinadas personas naturales. La Empresa Social del Estado "Centro de salud Betéitiva, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. 5.- Que el responsable de presupuesto para amparar el presente compromiso expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 106 de fecha 14 de abril de 2025. En tal sentido las partes pactan el siguiente clausulado: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD BETEITIVA. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Garantizar la presencia oportunamente, cuando se requieran hacer los procedimientos y las consultas de acuerdo a los siguientes ítems: **2.** Atender a los pacientes en el turno y el área asignada por la E.S.E **3.** Responder por los daños y perjuicios en salud que se le genere a un usuario por negligencia, omisión, descuido, olvido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa. **4.** Cumplir con diligenciamiento de los RIPS, formatos instrumentos de control, consentimientos, seguimientos, evaluación, facturación de la E.S.E. **5.** diligenciar la historia clínica de los pacientes cumpliendo con los parámetros establecidos en la resolución No 1995 del 08 de julio de 1999 y demás normas legales que la complementen, sustituyan o deroguen. **6.** Cumplir con los turnos estipulados por el supervisor del contrato **7.** Garantizar la prestación de servicio objeto del contrato cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la E.S.E. centro de salud Betéitiva. **8.** Apoyar en ciclos educativos del sector urbano y rural del municipio de Betéitiva, aplicando la metodología "FAMILIAS FUERTES: AMOR Y LÍMITES" **9.** Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme al objeto y alcance del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1.-** Suministrar en su oportunidad al contratista toda la información que este requiera para el desarrollo del objeto contractual. **2.-** Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000) M/CTE. Esta suma será pagada por La E.S.E. Centro de Salud Betéitiva de Boyacá al contratista en dos (02) actas parciales previa presentación del informe de actividades realizadas durante los periodos correspondientes aprobados por el supervisor, la respectiva cuenta de cobro y acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud y pensión. **CLAUSULA**

QUINTA. DURACION: La duración del presente es de DOS (02) MESES. Contados a partir de la fecha de firma de acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal año 2025, Acuerdo 013, numeral 245020901 Remuneración Por Servicios Técnicos y Profesionales Asistenciales. **CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS:** El contratista se obliga a presentar para la legalización del siguiente contrato los documentos que a continuación se relacionan: Hoja de vida, Propuesta, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Judiciales, Fotocopia de autoliquidación de aportes al sistema de Seguridad Social, rut . **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del tesorero de la ESE. **CLAUSULA NOVENA: LEGISLACION.** El presente contrato que se dispone a realizar es de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 010 de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se adopta el estatuto interno de contratación de la empresa social del estado centro de salud de Betéitiva – Boyacá, además se regirá por lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 el cual dispone la aplicación del régimen de derecho privado para los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado, Sin perjuicio de la aplicación de las normas de derecho privado respecto de los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, aplicaran las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de 1991 y en las leyes que regulen la materia, así como los principios allí consagrados. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de 1991 y en las leyes que regulen la materia, así como los principios allí consagrados. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS:** De conformidad con lo previsto en el inciso 5º del Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 , dada la cuantía y la forma de pago del presente contrato, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA CESION** El contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato, sin autorización escrita de la entidad contratante. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes contratantes convienen en pactar, como sanción pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado de la orden en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, porcentaje que deberá pagar la parte incumplida a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: DE LA TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL.** El contratante podrá terminar, modificar o interpretar unilateralmente el presente contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 61 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: DE LA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si la Entidad Pública contratante considera que con la ocurrencia de alguna de las causales de incumplimiento de la orden

se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contratado y pueda producirse su paralización, mediante resolución debidamente motivada la dará por terminada, dispondrá su liquidación y se Impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar, conforme a lo normado por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: REGIMEN CONTRACTUAL:** Por ser un contrato de Prestación de Servicios profesionales, no genera ningún tipo de Relación Laboral entre la E.S.E Centro de salud y el contratista. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato, al igual que todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar serán sufragados por EL CONTRATISTA **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DEL PERFECCIONAMIENTO.** El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes, a los quince (15) días de abril del año dos mil veinticinco (2025).

El contratante,



JHEAN ALEJANDRA PERALTA CRUZ
C.C: 1.057.591.615 de Sogamoso
Gerente E.S.E Centro de salud Betéitiva

El Contratista,



CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS
CC: 7.188.345 de Tunja
Contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-032 - 2025
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE
CUCAITA Y EL PSICÓLOGO CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS

FECHA DE SUSCRIPCION	1° DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE CUCAITA
NIT:	820003388
REPRESENTANTE LEGAL	RUTH MARY CASTIBLANCO GIL
IDENTIFICACION	C.C. 24.017.693 expedida en Samacá
CONTRATISTA	PSICÓLOGO CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS
IDENTIFICACION:	C.C. No. 7.188.345 expedida en Tunja
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONCURRENCIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE CUCAITA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES NOSVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE 3.900.000.00)
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES
FECHA INICIO	1° DE ABRIL DE 2025

Entre los suscritos, **RUTH MARY CASTIBLANCO GIL** mayor de edad, domiciliada en Cucaita, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.017.693 expedida en Samacá, Boyacá, nombrada mediante Decreto N. 022 de fecha 22 de marzo de 2024, posesionada mediante Acta de fecha 1° de abril de 2024 como Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucia de Cucaita, categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden municipal, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, regido en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993, sus reglamentarios y sus normas internas, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **LA E.S.E.**, por una parte y por la otra, **PSICÓLOGO CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.188.345 expedida en Tunja, quien en el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**; manifestamos que hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROESIONALES, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, el cual se rige por lo definido en este acuerdo de voluntades, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento de Boyacá suscribió con la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Cucaita Contrato interadministrativo, cuyo objeto lo constituye la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONCURRENCIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE CUCAITA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo "Creemos en Boyacá tierra de paz y libertad" que contempla el programa denominado "creemos un modelo de salud incluyente". **2.** Que dicho contrato interadministrativo está orientado a fortalecer por parte del Departamento de Boyacá las acciones contempladas en el Plan Departamental de Salud, mediante actividades concretas que buscan mejorar las condiciones de salud e los habitantes de nuestro municipio en diferentes ámbitos, incluido lo relacionado con la salud mental, como también a crear hábitos de vida saludable entre nuestros conciudadanos y atención primaria en salud a través del área de psicología. **3.** Que el convenio mencionado en precedencia tiene incluidos un importante componente de salud mental y en tales condiciones la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucaita requiere de los servicios de una Profesional en esa área de la salud.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, agregando que dichos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad, es decir, acudiendo a la figura conocida como *intuitu personae*. 5. Que la persona con la que se contrata es una profesional del área de Psicología habilitada para prestar las actividades de salud en la medida en que acredita experiencia y título profesional en psicología, es decir que posee la idoneidad y la experiencia para desarrollar las acciones objeto del contrato, lo cual garantiza el cumplimiento del objeto contractual. 7. Que dentro de la planta de personal de la E.S.E. no se cuenta con ninguna persona que pueda atender satisfactoriamente los servicios mencionados en precedencia, ni alguno que pueda apoyar la realización de actividades objeto del convenio mencionado en precedencia, lo cual justifica plenamente esta contratación. 8. Que existe disponibilidad presupuestal para ejecutar este contrato, el cual además se rige por siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ACTO	DEFINICIONES
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del servicio objeto del presente contrato
Acta de Recibo final	Documento que registra la fecha y las condiciones de la entrega definitiva del servicio. Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican las actividades, el porcentaje o en acta de servicio
Contratante	Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita
Contratista	CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS , también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.188.345 expedida en Tunja
Formalidad del contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO: La contratista CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.188.345 expedida en Tunja, se compromete para con la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita, para realizar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONCURRENCIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD, SANTA LUCÍA DE CUCAITA, CONFORME A LO ESTBLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**, documento que hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La contratista se compromete con la ESE, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita, a realizar las siguientes **obligaciones generales:** 1. Realizar las actividades contempladas en los planes de acción del Plan de intervenciones colectivas para la vigencia 2024 en la Dimensión de Convivencia y Salud mental. 2. Realizar activadas de salud mental según lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud Pública, la secretaria de Salud Departamental y la ESE Centro de Salud Santa Lucia de Cucaita. 3. Poner todos sus conocimientos profesionales al servicio de la Empresa en el desarrollo del contrato.

4. Conocer y participar en la elaboración del diagnóstico y pronóstico del estado de Salud Mental de la población del área de influencia. 5. Ejecutar Seguimientos en pacientes de manejo especial, de acuerdo con las normas establecidas junto con los familiares y grupos de la comunidad. 6. Elaborar los informes según los programas-cronogramas vigentes y acordes con la SESALUB y el Municipio de Cucaita. 7. Desarrollar las actividades contratadas para la vigencia 2025 por la ESE Según Convenios interadministrativos celebrados en el territorio. 8. Estar afiliada al sistema de seguridad social integral. 9. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública que asigne la Gerente.

Obligaciones específicas de la contratista: 1. Ejecutar en el Municipio de CUCAITA, en los micro territorios priorizados el Plan de acción en salud en el área de psicología de la presente vigencia por características de riesgo y accesibilidad, de acuerdo a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá – dirección de promoción y prevención en salud, las actividades del Plan de salud intervenciones colectivas Departamental, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos anexos del contrato, y cumplir con los lineamientos técnicos definidos para el desarrollo de las acciones del plan de intervenciones colectivas en el marco de la evidencia y la normatividad vigente. 2. Elaborar Cronograma de Trabajo con la programación de la ejecución mensual de las actividades contratadas, dando cumplimiento estricto a este ya los lineamientos de cada actividad en articulación con las Etapas y el Plan de salud pública de intervenciones colectivas del Municipio, el cual debe incluir la totalidad de las actividades contratadas, según formato establecido por la secretaria de Salud de Boyacá y aprobado por el supervisor del contrato. 3. Participar obligatoriamente con la Gerente, a las reuniones de asistencia técnica, seguimiento y monitoreo realizadas por la Gobernación de Boyacá a través de la Secretaria de Salud de Boyacá. 4 La Gerente y la coordinación del PIC de concurrencia departamental asistirán a reuniones programadas para el seguimiento a ejecución de actividades contratadas en aspectos técnicos, financieros y administrativos en las fechas definidas por la secretaria de salud. 5. Presentar informe de avance de todas las actividades, ejecución técnica y financiera, en los formatos establecido por la Secretaría de Salud de Boyacá, al supervisor del contrato a más tardar los 10 primeros días siguientes a la fecha de corte así: Primer informe desde la fecha del acta de inicio a 30 de Junio de 2025, fecha límite de presentación 10 de julio 2025; Segundo informe desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2025, fecha límite de presentación 10 octubre de 2025; Tercer informe, desde el 01 de octubre a la fecha de terminación del contrato, fecha límite de presentación 31 de diciembre de 2025. 6. Durante los 5 primeros días siguientes a la ejecución de la actividad y antes de finalizar el mes y haber cargado en la plataforma definida los soportes estipulados en los formatos de la Secretaría de Salud de Boyacá y definidos en los anexos técnicos de cada actividad. Para la ejecución de las actividades, se deben dar cumplimiento a los lineamientos generales contenidos en la *Nota técnica* en el siguiente link

https://boyacagob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/pic_salud_boyaca_gov_co/Eu6h1jgDozRDkrjIMX3AZhgBEtKheD55KfVJek5wKDCb-g?e=df6Thq.

7. Dar cumplimiento al Anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, modificada por la Resolución 295 de 2023 y la Resolución 3280 de 2018 para las actividades previstas en el Plan de Intervenciones colectivas departamental y que se desarrollara en el municipio en cumplimiento del objeto del presente contrato, así:

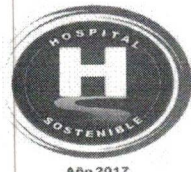
ACTIVIDAD	PERFIL REQUERIDO	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL	ANEXO
Realizar 1 ciclo de educación en salud, 9 sesiones de 2 horas cada una a grupo de 12 cuidadores con familiar y personas que tienen TRANSTORNO MENTAL (psicótico, ansiedad), que serán los mismos durante todo el proceso educativo, en el entorno comunitario desarrollando la estrategia "CONECTATE".	MEDICO, PSICOLOGO, ENFERMERA	2.019.698,00	1	2.019.698,00	ANEXO 2-TRANSTORNO MENTAL
Conformar y/o Fortalecer 1 Red social y comunitaria de apoyo para personas con DISCAPACIDAD, sus padres y/o cuidadores y sus familias orientada al desarrollo de liderazgo en la comunidad, dirigido a un grupo de mínimo 10 personas (líderes) que serán las mismas durante todo el proceso educativo ciclo de 10 sesiones de 2 horas cada una, en el entorno comunitario.	PSICOLOGO, ENFERMERA TRABAJADORA SOCIAL Y	2.780.649,00	1	2.780.649,00	ANEXO 3-DISCAPACIDAD
Conformar CENTRO DE ESCUCHA comunitario para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a población general de las veredas del municipio y estudiantes incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento, 2. Construcción del proyecto de intervención, 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: (Jornadas de servicios de centro de escucha de 4 horas cada una: se desarrollan 12 jornadas en veredas y 8 en instituciones educativas), 5. Seguimiento, evaluación y sistematización, entorno comunitario y educativo.	PSICOLOGO	231.274,80	20	4.625.496,00	ANEXO 4-CENTRO DE ESCUCHA
Realizar 1 ciclo educativo de 10 sesiones de 90 minutos cada una, dirigidos a un grupo de 25 jóvenes (ambos sexos) de 15-19 años, y 2 sesiones para padres de familia, que serán los mismos en todas las sesiones, aplicando la estrategia ME QUIERO, TE QUIERO, para prevención de la violencia de pareja en NOVIAZGO, en el entorno educativo.	PSICOLOGO	2.019.698,00	1	2.019.698,00	ANEXO 6-ME QUIERO TE QUIERO
Realizar 1 ciclo de 6 sesiones educativas de 2 horas cada una, a un grupo de 20 parejas en solución pacífica de conflictos y prevención de la violencia de pareja, aplicando el módulo "COMO VIVIR EN PAREJA, del programa convive: Boyacá en Familia, que serán las mismas durante todo el proceso educativo, en el entorno comunitario.	PSICOLOGO	1.802.548,00	1	1.802.548,00	ANEXO 7-COMO VIVIR EN PAREJA

Realizar 1 ciclo educativo 7 sesiones de 2 horas cada una, en prevención del abuso sexual infantil en niñas, a un grupo de 10 cuidadores, cuidadores con niñas de 8 - 12 años, aplicando la metodología "CHIVATEANDO cuidando, una guía para el empoderamiento y la prevención del abuso sexual infantil de las niñas en Boyacá", en el entorno comunitario.	PSICOLOGO	2.019.698,00	1	2.019.698,00	ANEXO 8-CHIVATEANDO
Realizar 1 Ciclo de 6 sesiones educativas cada una de 90 minutos, a un grupo de personas mayores de 16 años que compartan un mismo curso de vida y con una participación mínima del 50% de hombres; las personas serán las mismas durante todo el proceso educativo, aplicando la estrategia educativa "IGUALES en la diferencia", en temas de nuevas masculinidades y masculinidades hegemónicas, en el entorno comunitario.	PSICOLOGO	1.585.399,00	1	1.585.399,00	ANEXO 9-IGUALES
Realizar 1 Ciclo educativo de 6 sesiones de 2 horas cada una, sobre promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "ARTE DE CULTIVAR LA SALUD MENTAL" dirigido a personas por curso de vida, a un grupo de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo en el entorno comunitario.	PSICOLOGO	1.802.548,00	1	1.802.548,00	ANEXO 10- ARTE DE CULTIVAR LA SM
Realizar 1 Ciclo de 8 sesiones educativas, cada una de 2 horas, a grupo de 25 jóvenes de 14- 17 años en HABILIDADES SOCIALES, que serán los mismos durante todo el proceso educativo, en el entorno educativo.	PSICOLOGO	2.236.848,00	1	2.236.848,00	ANEXO 11-HABILIDADES SOCIALES

Realizar 1 Ciclo educativo de 8 sesiones, de 2 horas cada una, en atención primaria en salud mental de base comunitaria, dirigido a un grupo de 15 personas que serán las mismas durante el ciclo educativo, las cuales estarán en capacidad de apoyar a personas en soporte y cuidado de la salud mental como PROMOTORES SALUD MENTAL, entorno comunitario.	PSICOLOGO	2.236.848,00	1	2.236.848,00	ANEXO 12- AP SALUD MENTAL
Realizar 1 Ciclo educativo de 8 sesiones de 2 horas cada una, sobre promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "PORQUE SI, PORQUE NO" dirigido a personas de diferentes cursos de vida , a un grupo de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo en el entorno comunitario.	PSICOLOGO	2.019.698,00	1	2.019.698,00	ANEXO 13- PORQUE SI PORQUE NO
Realizar 2 Ciclo educativo, cada uno de 6 sesiones de 2 horas cada una, en prevención del suicidio dirigidos grupos de 25 jóvenes de 15-19 años, del sector urbano, que serán los mismos en todas las sesiones, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO", en el entorno educativo.	PSICOLOGO	1.036.993,00	2	2.073.986,00	ANEXO 14- VIDA CON SENTIDO
Realizar 1 Ciclo de educación para la salud, 7 sesiones de 2 horas cada una, en sexualidad, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, dirigido a adolescentes de los grados OCTAVO Y NOVENO, grupos de 30 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo, en las instituciones educativas del área urbana del municipio.	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	1.658.478,00	1	1.658.478,00	ANEXO 17- DERECHOS SEXUALES
Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: (Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería, Psicólogo con Auxiliar en enfermería) a 141 familias, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado, en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, del sector rural y centros poblados rurales en su orden de priorización , las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización con educación e información en salud, visitas de seguimiento, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); unidades de análisis semanal por equipo básico de salud, según lineamiento departamental.	PROFESIONAL EN ENFERMERIA CON AUXILIAR DE ENFERMERIA. PSICOLOGO CON AUXILIAR DE ENFERMERIA	374.077,82	141	52.744.972,00	ANEXO 25- PICF 2V

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE CUCAITA BOYACA			
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	EESL-EST-PES-TAB11	Página 7 de 5	
		Versión: 01	21/10/2022	
CONTRATOS				

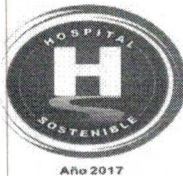
PARÁGRAFO PRIMERO: PROHIBICIONES: No se autoriza la realización de cambios en las especificaciones, ni modificación alguna en el desarrollo del objeto contractual, salvo por orden escrita de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La contratista, para el cumplimiento del objeto del contrato, no estará sujeta a reglamentos ni horarios especiales, pero sí deberá dedicar a su desarrollo el tiempo que fuere necesario. **PARÁGRAFO TERCERO:** La contratista será responsable, ante las autoridades, por los actos u omisiones en el ejercicio profesional de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato y en especial a lo previsto en el artículo 53 de la ley 80 de 1993, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **CLÁUSULA CUARTA: INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, la contratista deberá presentar informes parciales y un informe General a la finalización del plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de UN(1) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000.00), que la ESE cancelará a la contratista mediante un pago por valor de: **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000.00)**, al finalizar cada uno de los meses de ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días calendario, siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** el lugar de ejecución será principalmente el Municipio de Cucaita, Boyacá, en la sede de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita, pudiendo igualmente realizar desplazamientos al área rural del municipio para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor del futuro contrato se pagará con cargo del presupuesto general de rentas y gastos de la ESE para la vigencia fiscal del 2025 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250078 del 01 de marzo de 2025, expedido por la Tesorera de la ESE, con cargo al rubro denominado, “Remuneración de servicios Técnicos y profesionales”, código 2450209001-123227. **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA:** La contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE CUCAITA BOYACA			
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	EESL-EST-PES-TAB11	Página 8 de 5	
		Versión: 01	21/10/2022	
CONTRATOS				

Cucaita respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5)** se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATANTE:** **10.1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **10.2)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, consagradas en los artículos 14 a 19 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** **1)** Poner a disposición un funcionario que brinde el respectivo soporte al contratista. **2)** Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte de la contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual. **3)** Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4)** Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD:** La Contratista sabe por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. IRENE VANESSA BLANCO SANDOVAL, en su condición de contratista, será responsable por los daños que ocasione en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** La Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS:** Las partes de común acuerdo establecen que en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte de la contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **LA ESE** o de la contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al uno (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE CUCAITA BOYACA			
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	EESL-EST- PES-TAB11	Página 9 de 5	
		Versión: 01	21/10/2022	
CONTRATOS				

los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA:** La contratista es independiente de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. La contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIONES:** La contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Gerente de la ESE. En consecuencia, la contratista se obliga a informar oportunamente a la entidad contratante de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar a la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. La contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. La contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre la contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el mecanismo alterno de solución de conflictos de la Conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998 ley 1285 de 2009, Dto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011, en este caso ante la Procuraduría Delegada ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo competente.

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE CUCAITA BOYACA			
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	EESL-EST-PES-TAB11	Página 10 de 5	
		Versión: 01	21/10/2022	
CONTRATOS				

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE CUCAITA	Contratista
Nombre: RUTH MARY CASTAIBLANCO GIL Cargo: Gerente ESE Dirección: Carrera 9ª No.7-38 de Cucaita – Boyacá Teléfono: 3133476221 Correo electrónico: esecucaita@gmail.com	Nombre CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS , identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.188.345 expedida en Tunja. Cargo: Contratista Dirección: Tunja Teléfono: 3137924820 Correo electrónico: psic.camilocs@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN: Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa a la Enfermera de la institución o quien haga sus veces o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.1)** Los estudios previos. **25.2)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **25.3)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **25.4)** La propuesta presentada por la contratista. **25.5)** La hoja de vida de la contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Y PAGO: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) El Registro presupuestal, (c) La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud. Lo anterior en virtud a lo consagrado en los artículos 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: REGISTRO Y APROPIACIONES

PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA:

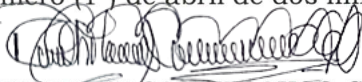
CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE CUCAITA BOYACA			
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	EESL-EST-PES-TAB11	Página 11 de 5	
		Versión: 01	21/10/2022	
CONTRATOS				

CONTRACTUAL: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por la contratista en el municipio de Cucaita – Boyacá y según instrucciones del supervisor del contrato.

Para constancia se firma en la Gerencia de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita, hoy primero (1º) de abril de dos mil veinticinco (2025).


RUTH MARY CASTIBLANCO GIL
 Gerente Empresa Social del Estado
 Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita


CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS,
 Cedula de Ciudadanía Número 7.188.345 expedida en Tunja
 Contratista

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE CUCAITA BOYACA			
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	EESL-EST-PES-TAB11	Página 1 de 5	
		Versión: 01	21/10/2022	
CONTRATOS				

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-040- 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE CUCAITA Y EL PSICÓLOGO CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS

FECHA DE SUSCRIPCION	13 DE MAYO DE 2025
CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE CUCAITA
NIT:	820003388
REPRESENTANTE LEGAL	RUTH MARY CASTIBLANCO GIL
IDENTIFICACION	C.C. 24.017.693 expedida en Samacá
CONTRATISTA	PSICÓLOGO CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS
IDENTIFICACION:	C.C. No. 7.188.345 expedida en Chiquinquirá
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONCURRENCIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE CUCAITA, CONFORME A LO ESTBLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (27.300.000.00)
PLAZO DE EJECUCION	SIETE (7) MESES
FECHA INICIO	13 DE MAYO DE 2025

Entre los suscritos, **RUTH MARY CASTIBLANCO GIL** mayor de edad, domiciliada en Cucaita, identificada con la cédula de ciudadanía No 24.017.693 expedida en Samacá, Boyacá, nombrada mediante Decreto N. 022 de fecha 22 de marzo de 2024, posesionada mediante Acta de fecha 1° de abril de 2024 como Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucia de Cucaita, categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden municipal, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, regido en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993, sus reglamentarios y sus normas internas, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **LA E.S.E**, por una parte y por la otra, **PSICÓLOGO CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.188.345 expedida en Chiquinquirá, quien en el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**; manifestamos que hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROESIONALES, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, el cual se rige por lo definido en este acuerdo de voluntades, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Departamento de Boyacá suscribió con la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Cucaita Contrato interadministrativo, cuyo objeto lo constituye la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONCURRENCIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE CUCAITA, CONFORME A LO ESTBLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, de



**E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE
CUCAITA BOYACA**

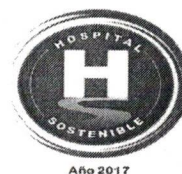
**MODELO
INTEGRADO DE
PLANEACION Y
GESTION**

**ESESL-EST-
PES-TAB11**

Página 2 de 5

Versión: 01

21/10/2022



CONTRATOS

acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo "Creemos en Boyacá tierra de paz y libertad" que contempla el programa denominado "creemos un modelo de salud incluyente". 2. Que dicho contrato interadministrativo está orientado a fortalecer por parte del Departamento de Boyacá las acciones contempladas en el Plan Departamental de Salud, mediante actividades concretas que buscan mejorar las condiciones de salud e los habitantes de nuestro municipio en diferentes ámbitos, incluido lo relacionado con la salud mental, como también a crear hábitos de vida saludable entre nuestros conciudadanos y atención primaria en salud a través del área de psicología. 3. Que el convenio mencionado en precedencia tiene incluidos un importante componente de salud mental y en tales condiciones la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucaita requiere de los servicios de una Profesional en esa área de la salud. 4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, agregando que dichos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad, es decir, acudiendo a la figura conocida como *intuitu personae*. 5. Que la persona con la que se contrata es una profesional del área de Psicología habilitada para prestar las actividades de salud en la medida en que acredita experiencia y título profesional en psicología, es decir que posee la idoneidad y la experiencia para desarrollar las acciones objeto del contrato, lo cual garantiza el cumplimiento del objeto contractual. 7. Que dentro de la planta de personal de la E.S.E. no se cuenta con ninguna persona que pueda atender satisfactoriamente los servicios mencionados en precedencia, ni alguno que pueda apoyar la realización de actividades objeto del convenio mencionado en precedencia, lo cual justifica plenamente esta contratación. 8. Que existe disponibilidad presupuestal para ejecutar este contrato, el cual además se rige por siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ACTO	DEFINICIONES
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del servicio objeto del presente contrato
Acta de Recibo final	Documento que registra la fecha y las condiciones de la entrega definitiva del servicio. Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican las actividades, el porcentaje o en acta de servicio
Contratante	Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita
Contratista	CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS , también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.188.345 expedida en Chiquinquirá
Formalidad del contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO: El contratista CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.188.345 expedida en Tunja, se compromete para con la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita, para realizar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONCURRENCIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOACÁ, EN LA EMPRESA**

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE CUCAITA BOYACA			
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	EESL-EST-PES-TAB11	Página 3 de 5	
		Versión: 01	21/10/2022	
CONTRATOS				

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD, SANTA LUCÍA DE CUCAITA, CONFORME A LO ESTBLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, documento que hace parte integral de este contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** El contratista se compromete con la ESE, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita, a realizar las siguientes **obligaciones generales:** 1. Realizar las actividades contempladas en los planes de acción del Plan de intervenciones colectivas para la vigencia 2025 en la Dimensión de Convivencia y Salud mental. 2. Realizar activadas de salud mental según lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud Pública, la secretaria de Salud Departamental y la ESE Centro de Salud Santa Lucia de Cucaita. 3. Poner todos sus conocimientos profesionales al servicio de la Empresa en el desarrollo del contrato. 4. Conocer y participar en la elaboración del diagnóstico y pronóstico del estado de Salud Mental de la población del área de influencia. 5. Ejecutar Seguimientos en pacientes de manejo especial, de acuerdo con las normas establecidas junto con los familiares y grupos de la comunidad. 6. Elaborar los informes según los programas-cronogramas vigentes y acordes con la SESALUB y el Municipio de Cucaita. 7. Desarrollar las actividades contratadas para la vigencia 2025 por la ESE Según Convenios interadministrativos celebrados en el territorio. 8. Estar afiliada al sistema de seguridad social integral. 9. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública que asigne la Gerente. **Obligaciones específicas del contratista:** 1. Ejecutar en el Municipio de CUCAITA, en los micro territorios priorizados el Plan de acción en salud en el área de psicología de la presente vigencia por características de riesgo y accesibilidad, de acuerdo a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá – dirección de promoción y prevención en salud, las actividades del Plan de salud intervenciones colectivas Departamental dando cumplimiento a los lineamientos técnicos anexos del contrato para el desarrollo de las acciones del plan de intervenciones colectivas en el marco de la evidencia y la normatividad vigente. 2. Elaborar Cronograma de Trabajo con la programación de la ejecución mensual de las actividades contratadas, dando cumplimiento estricto a este y a los lineamientos de cada actividad en articulación con las Etapas y el Plan de salud pública de intervenciones colectivas del Municipio, el cual debe incluir la totalidad de las actividades contratadas, según formato establecido por la secretaria de Salud de Boyacá y aprobado por el supervisor del contrato. 3. Participar obligatoriamente con la Gerente en las reuniones de asistencia técnica, seguimiento y monitoreo realizadas por la Gobernación de Boyacá a través de la Secretaria de Salud de Boyacá. 4. La Gerente y la coordinación del PIC de concurrencia departamental asistirán a reuniones programadas para el seguimiento a ejecución de actividades contratadas en aspectos técnicos, financieros y administrativos en las fechas definidas por la secretaria de salud. 5. Presentar informe de avance de todas las actividades, ejecución técnica y financiera, en los formatos establecidos por la Secretaría de Salud de Boyacá, al supervisor del contrato a más tardar los 10 primeros días de cada mes vencido 6. Durante los 5 primeros días siguientes a la ejecución de la actividad y antes de finalizar el mes haber cargado en la plataforma definida los soportes estipulados en los formatos de la Secretaría de Salud de Boyacá y definidos en los anexos técnicos de cada actividad. Para la ejecución de las actividades, se deben dar cumplimiento a los lineamientos generales contenidos en la *Nota técnica* en el siguiente link https://boyacagob-my.sharepoint.com/:f/g/personal/pic_salud_boyaca_gov_co/Eu6h1jgDozRDkrijlMX3AZhgBEtKheD55KfVJek5wKDCb-g?e=df6Thq. 7. Dar cumplimiento al Anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, modificada por la Resolución 295 de 2023 y la Resolución 3280 de 2018 para las actividades previstas en el Plan de Intervenciones colectivas departamental y que se desarrollara en el municipio en cumplimiento del objeto del presente contrato, así:



**E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE
CUCAITA BOYACA**



**MODELO
INTEGRADO DE
PLANEACION Y
GESTION**

**EESL-EST-
PES-TAB11**

Página 4 de 5

Versión: 01

21/10/2022

CONTRATOS

ACTIVIDAD	PERFIL REQUERI DO	VALOR UNITARIO	CAN T	VALOR TOTAL	ANEXO
Realizar 1 ciclo de educación en salud, 9 sesiones de 2 horas cada una a grupo de 12 cuidadores con familiar y personas que tienen TRANSTORNO MENTAL (psicótico, ansiedad), que serán los mismos durante todo el proceso educativo, en el entorno comunitario desarrollando la estrategia "CONECTATE".	MEDICO , PSICOL OGO, ENFER MERA	2.019.698,00	1	2.019.698,00	ANEXO 2- TRANSTORNO MENTAL
Conformar y/o Fortalecer 1 Red social y comunitaria de apoyo para personas con DISCAPACIDAD, sus padres y/o cuidadores y sus familias orientada al desarrollo de liderazgo en la comunidad, dirigido a un grupo de mínimo 10 personas (líderes) que serán las mismas durante todo el proceso educativo ciclo de 10 sesiones de 2 horas cada una, en el entorno comunitario.	PSICOLO GO, ENFERM ERA Y TRABAJ ADORA SOCIAL	2.780.649,00	1	2.780.649,00	ANEXO 3- DISCAPACIDAD
Conformar CENTRO DE ESCUCHA comunitario para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a población general de las veredas del municipio y estudiantes incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento, 2. Construcción del proyecto de intervención, 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: (Jornadas de servicios de centro de escucha de 4 horas cada una: se desarrollan 12 jornadas en veredas y 8 en instituciones educativas), 5. Seguimiento,	PSICOLOG O	231.274,80	20	4.625.496,00	ANEXO 4- CENTRO DE ESCUCHA



**E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE
CUCAITA BOYACA**

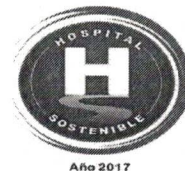
**MODELO
INTEGRADO DE
PLANEACION Y
GESTION**

**EESL-EST-
PES-TAB11**

Página 5 de 5

Versión: 01

21/10/2022



CONTRATOS

evaluación y sistematización, entorno comunitario y educativo.					
Realizar 1 ciclo educativo de 10 sesiones de 90 minutos cada una, dirigidos a un grupo de 25 jóvenes (ambos sexos) de 15-19 años, y 2 sesiones para padres de familia, que serán los mismos en todas las sesiones, aplicando la estrategia ME QUIERO, TE QUIERO, para prevención de la violencia de pareja en NOVIAZGO, en el entorno educativo.	PSICOLOGO	2.019.698,00	1	2.019.698,00	ANEXO 6-ME QUIERO TE QUIERO
Realizar 1 ciclo de 6 sesiones educativas de 2 horas cada una, a un grupo de 20 parejas en solución pacífica de conflictos y prevención de la violencia de pareja, aplicando el modulo "COMO VIVIR EN PAREJA, del programa convive: Boyacá en Familia, que serán las mismas durante todo el proceso educativo, en el entorno comunitario.	PSICOLOGO	1.802.548,00	1	1.802.548,00	ANEXO 7- COMO VIVIR EN PAREJA
Realizar 1 ciclo educativo 7 sesiones de 2 horas cada una, en prevención del abuso sexual infantil en niñas, a un grupo de 10 cuidadores, cuidadores con niñas de 8 - 12 años, aplicando la metodología "CHIVATEANDO cuidando, una guía para el empoderamiento y la prevención del abuso sexual infantil de las niñas en Boyacá", en el entorno comunitario.	PSICOLOGO	2.019.698,00	1	2.019.698,00	ANEXO 8- CHIVATEANDO



**E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE
CUCAITA BOYACA**

**MODELO
INTEGRADO DE
PLANEACION Y
GESTION**

**ESESL-EST-
PES-TAB11**

Página 6 de 5

Versión: 01

21/10/2022



CONTRATOS

Realizar 1 Ciclo de 6 sesiones educativas cada una de 90 minutos, a un grupo de personas mayores de 16 años que compartan un mismo curso de vida y con una participación mínima del 50% de hombres; las personas serán las mismas durante todo el proceso educativo, aplicando la estrategia educativa "IGUALES en la diferencia", en temas de nuevas masculinidades y masculinidades hegemónicas, en el entorno comunitario.	PSICOLOGO	1.585.399,00	1	1.585.399,00	ANEXO 9- IGUALES
Realizar 1 Ciclo educativo de 6 sesiones de 2 horas cada una, sobre promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "ARTE DE CULTIVAR LA SALUD MENTAL" dirigido a personas por curso de vida, a un grupo de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo en el entorno comunitario.	PSICOLOGO	1.802.548,00	1	1.802.548,00	ANEXO 10- ARTE DE CULTIVAR LA SM
Realizar 1 Ciclo de 8 sesiones educativas, cada una de 2 horas, a grupo de 25 jóvenes de 14- 17 años en HABILIDADES SOCIALES, que serán los mismos durante todo el proceso educativo, en el entorno educativo.	PSICOLOGO	2.236.848,00	1	2.236.848,00	ANEXO 11- HABILIDADES SOCIALES
Realizar 1 Ciclo educativo de 8 sesiones, de 2 horas cada una, en atención primaria en salud mental de base comunitaria, dirigido a un grupo de 15 personas que serán las mismas durante el ciclo educativo, las cuales estarán en capacidad de apoyar a personas en soporte y cuidado	PSICOLOGO	2.236.848,00	1	2.236.848,00	ANEXO 12-AP SALUD MENTAL



**E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE
CUCAITA BOYACA**

**MODELO
INTEGRADO DE
PLANEACION Y
GESTION**

**ESESL-EST-
PES-TAB11**

Página 7 de 5

Versión: 01

21/10/2022



CONTRATOS

de la salud mental como PROMOTORES SALUD MENTAL, entorno comunitario.					
Realizar 1 Ciclo educativo de 8 sesiones de 2 horas cada una, sobre promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "PORQUE SI, PORQUE NO" dirigido a personas de diferentes cursos de vida , a un grupo de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo en el entorno comunitario.	PSICOLOGO	2.019.698,00	1	2.019.698,00	ANEXO 13- PORQUE SI PORQUE NO
Realizar 2 Ciclo educativo, cada uno de 6 sesiones de 2 horas cada una, en prevención del suicidio dirigidos grupos de 25 jóvenes de 15-19 años, del sector urbano, que serán los mismos en todas las sesiones, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO", en el entorno educativo.	PSICOLOGO	1.036.993,00	2	2.073.986,00	ANEXO 14-VIDA CON SENTIDO
Realizar 1 Ciclo de educación para la salud, 7 sesiones de 2 horas cada una, en sexualidad, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, dirigido a adolescentes de los grados OCTAVO Y NOVENO, grupos de 30 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo, en las instituciones educativas del área urbana del municipio.	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	1.658.478,00	1	1.658.478,00	ANEXO 17- DERECHOS SEXUALES



E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE
CUCAITA BOYACA

MODELO
INTEGRADO DE
PLANEACION Y
GESTION

EESL-EST-
PES-TAB11

Página 8 de 5

Versión: 01

21/10/2022



CONTRATOS

Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: (Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería, Psicólogo con Auxiliar en enfermería) a 141 familias, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado, en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, del sector rural y centros poblados rurales en su orden de priorización, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización con educación e información en salud, visitas de seguimiento, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); unidades de análisis semanal por equipo básico de salud, según lineamiento departamental.

PROFESIONAL
EN
ENFERMERIA
CON AUXILIAR
DE
ENFERMERIA.
PSICOLOGO
CON AUXILIAR
DE
ENFERMERIA

374.07
7,82

141

52.744.972,00

ANEXO 25-PICF 2V

PARÁGRAFO PRIMERO: PROHIBICIONES: No se autoriza la realización de cambios en las especificaciones, ni modificación alguna en el desarrollo del objeto contractual, salvo por orden escrita de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista, para el cumplimiento del objeto del contrato, no estará sujeta a reglamentos ni horarios especiales, pero sí deberá dedicar a su desarrollo el tiempo que fuere necesario. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista será responsable, ante las autoridades, por los actos u omisiones en el ejercicio profesional de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato y en especial a lo previsto en el artículo 53 de la ley 80 de 1993, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **CLÁUSULA CUARTA: INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, El contratista deberá presentar informes parciales y un informe General a la finalización del plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de



**E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE
CUCAITA BOYACA**

**MODELO
INTEGRADO DE
PLANEACION Y
GESTION**

EESL-EST-
PES-TAB11

Versión: 01

Página 9 de 5

21/10/2022



CONTRATOS

1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (27.300.000.00), que la ESE cancelará al contratista mediante un pago por valor de: **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000.00)**, al finalizar cada uno de los meses de ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días calendario, siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** el lugar de ejecución será principalmente el Municipio de Cucaita, Boyacá, en la sede de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita, pudiendo igualmente realizar desplazamientos al área rural del municipio para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor del futuro contrato se pagará con cargo del presupuesto general de rentas y gastos de la ESE para la vigencia fiscal del 2025 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250113 del 13 de mayo de 2025, expedido por la Tesorera de la ESE, con cargo al rubro denominado, "Remuneración de servicios Técnicos y profesionales", código 2450209001-123227. **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5)** se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATANTE:** **10.1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **10.2)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, consagradas en los artículos 14 a 19 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** **1)** Poner a disposición un funcionario que brinde el respectivo soporte al contratista. **2)** Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte de la contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual. **3)** Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4)** Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS**, en su condición de contratista, será responsable por los daños que ocasione en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** La Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS:** Las partes de común acuerdo establecen que en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE CUCAITA BOYACA			
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	EESL-EST-PES-TAB11	Página 10 de 5	
		Versión: 01	21/10/2022	
CONTRATOS				

impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA ESE o del contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al uno (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: La contratista es independiente de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. La contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIONES: La contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Gerente de la ESE. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente a la entidad contratante de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El contratista se obliga a indemnizar a la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. La contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el mecanismo alternativo de solución de conflictos de la Conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998 ley 1285 de 2009, Dto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011, en este caso ante la Procuraduría Delegada ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo competente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA DE CUCAITA	Contratista
--	-------------



**E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE
CUCAITA BOYACA**

**MODELO
INTEGRADO DE
PLANEACION Y
GESTION**

**EESL-EST-
PES-TAB11**

Página 11 de 5

Versión: 01

21/10/2022



CONTRATOS

Nombre: **RUTH MARY CASTIBLANCO GIL**
Cargo: Gerente ESE Santa Lucía de Cucaita
Dirección: Carrera 9ª No.7-38 de Cucaita – Boyacá
Teléfono: 3133476221
Correo electrónico: esecuaita@gmail.com

Nombre **CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.188.345 expedida en Tunja.

Cargo: Contratista
Dirección: Tunja
Teléfono: 3137924820
Correo electrónico: psic.camilocs@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN: Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa a la Enfermera de la institución o quien haga sus veces o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.1)** Los estudios previos. **25.2)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **25.3)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **25.4)** La propuesta presentada por la contratista. **25.5)** La hoja de vida de la contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO:** (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) El Registro presupuestal, (c) La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud. Lo anterior en virtud a lo consagrado en los artículos 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Cucaita – Boyacá y según instrucciones del supervisor del contrato.

Para constancia se firma en la Gerencia de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita, hoy trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025).


RUTH MARY CASTIBLANCO GIL
Gerente Empresa Social del Estado
Centro de Salud Santa Lucía de Cucaita


CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS,
Cedula de Ciudadanía Número 7.188.345 expedida en Tunja
Contratista

Certificación Bancaria

Miércoles, 21 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS identificado(a) con CC 7188345, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	25800004845	2023-09-06	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS

PSICÓLOGO

CONTACTO

+57 3137924820

psic.camilocs@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Psicólogo con experiencia en educación para la salud familiar, diseño y ejecución de estrategias en salud mental, protección de derechos humanos, atención integral, enfoque de derechos, sistémico, diferencial y por curso de vida en sectoriales de educación, salud y justicia.

Brindo apoyo terapia breve, consulta asistencial y externa.

HABILIDADES

Proactividad - Empatía - Trabajo bajo presión - Compromiso - Enfoque a resultados - Pensamiento estratégico - Comunicación asertiva, trabajo en equipo.

Manejo de herramientas ofimáticas.

REFERENCIAS

Juan Sebastián Lara Peraza
• Psicólogo
• Referente Sistema Nacional de Bienestar Familia.
Tel: 3143824102

Ismael Carreño
• Psicólogo
• Docente Universitario UPTC.
Tel: 3026967961

EDUCACIÓN

2023

Psicólogo

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Alta Calidad

2023

Diplomado Atención Primaria en Salud Mental - PIC municipal y departamental.

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Sede Tunja

2023

Diplomado Atención Integral en Salud de las Víctimas de Violencia Sexual

Politécnico de Colombia

2023

Cursos

MhGAP-Humanitario; Prevención autolesión y suicidio; Treatment (atención psicológica breve); Primeros auxilios en salud mental; ICDP: Soy como tú, Escalas de desarrollo infantil; Tamizajes para valoración y diagnóstico en trastornos comunes, consumo problemático y adicciones RQC, SRQ, AUDIT, ASSITS.

2025

Diplomado APS, Salud Familiar y Comunitaria para Equipos Básicos de Salud

Convenio Ministerio de Salud y Protección Social - Escuela Superior de Administración Pública

EXPERIENCIA

2025 - Abr - Dic Empresa Social del Estado Santa Lucía de Cucaita

Profesional en Psicología

- Psicólogo PIC de concurrencia departamental, dimensión comunitaria, convivencia y salud mental, lineamiento PICF 2025.

2025 - Abr - Jun Empresa Social del Estado Centro de Salud Beteitiva

Profesional en Psicología

- Psicólogo en atención psicológica externa, intervención breve en trastorno común, psicoeducación, derivación a especialidades, articulación intersectorial.

2024 - Nov - Dic Empresa Social del Estado Centro de Salud Beteitiva

Profesional en Psicología capacitador EBS

Desarrollo de capacitaciones sobre los lineamientos y operatividad de los equipos básicos de salud en la E.S.E. Centro de Salud Beteitiva.

EXPERIENCIA

2024 - Ago - Nov Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba

Profesional en Psicología

Psicólogo para Atención Primaria en Salud (APS) en equipos básicos de salud.

2024 - Mar- Abr Instituto Colombiano de bienestar Familiar

Apoyo Psicosocial ICBF - Corporacion Infancia y Desarrollo

Ejecute atención integral en salud familiar en educación inicial rural dispersa (EIRD) en el municipio de Yacopí, Cundinamarca.

2023 - Abr- Jun Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Consultor Didáctico

- Implementé el enfoque de género en estrategia para consumo consciente de alcohol en jóvenes: "ENTRE-POLAS, PA´ PARCHAR SABROSO", (Grupo de investigación GERCUS - UPTC) - (MINCIENCIAS).

2023 - Sep- Dic Instituto Colombiano de bienestar Familiar

Apoyo Psicosocial ICBF - Fundación Cruzando Fronteras

Ejecuté atención integral en salud familiar con base en educación inicial rural dispersa (EIRD) en el municipio de Paime, Cundinamarca.

2022 - Abr- Dic Secretaria Proteccion Social - Tunja, (Boyacá).

Apoyo referente en salud y Género

- Apoyé en el diseño técnico de la ruta de Atención Integral a Violencias basadas en Género del municipio de Tunja (Boyacá). estrategias de sensibilización, promoción y prevención en violencias con enfoque de género y énfasis en violencias sexuales.
- Diseñé matriz normativa de violencias (intrafamiliar, sexual, NNA, VBG) para la articulación intersectorial.

 NIT: 826002963-3	E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA		
	PROCESO DE APOYO: GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: A-TH-F-03	Fecha: 26//09//2025
	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL MANEJO DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION DE LA HOJA DE VIDA	Versión: 02	Página 1 de 1

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL MANEJO DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION DE LA HOJA DE VIDA

Nombres y apellidos: CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS

Dirección de residencia: PISBA-CENTRO

Correo electrónico: psic.camilocs@gmail.com

Teléfono celular: 3137924820

Autoriza el tratamiento de su imagen personal Si ☐x ☐ NO ☐

La imagen personal (fotografía) es un dato personal sensible, es así que en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013 usted no está obligado a autorizar su tratamiento. Por lo tanto, no es necesario que usted presente en su hoja de vida su fotografía si no quiere hacerlo.

Autorizo de manera libre, previa, expresa, voluntaria e informada E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba , para que recolecte, almacene, use y trate mis datos personales con las siguientes finalidades:

1. Solicitar soportes de la hoja de vida.
2. Solicitar nuevamente la hoja de vida.
3. Enviar hoja de vida a la secretaria de salud o ministerio de salud.
4. Verificar el cumplimiento de requisitos como parte del proceso de selección.
5. Tener un registro de quienes se presentaron y quienes fueron descartados del proceso de selección.
6. Para citación y aplicación de pruebas y entrevistas.
7. Para que trabajadores de E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de PISBA o terceros realicen la evaluación de las pruebas.
8. Para informar resultados generales del proceso de selección en sus diferentes filtros.
9. Para archivar los resultados de las pruebas.
10. Para dejar registro de la asistencia a las pruebas y a la entrevista.
11. Para almacenar la información personal por 20 años con el fin de que Empresa lo puedan contactar para invitarlo a participar en procesos de selección de personal.
12. Reportar información a las autoridades competentes en caso de que lo requieran.
13. Para dejar un registro que contenga los siguientes datos: nombre y apellido, lugar de residencia, cédula y teléfono con el fin de tener un soporte del proceso de selección ante autoridades internas y externas.

Declaro que tengo autorización expresa de las personas que incluyo en mi hoja de vida como referencias laborales para que sean contactadas por E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba, para consultarles sobre mis competencias laborales.



FIRMA

NOMBRE DE QUIEN OTORGA CONSENTIMIENTO.: CAMILO ERNESTO CADENA SALINAS

CC No 7.188.345

El presente documento se firma en a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

ELABORO	REVISOR	APROBO
Mónica Campos	Claudia Macias Granados	Claudia Macias Granados
Auditora	Gerente	Gerente